

**DISEÑO DE UNA GUÍA DE ORIENTACIÓN PSICOJURÍDICA PARA  
EMPODERAR VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA EN EL  
RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS**

**TRABAJO DE GRADO**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
CURSO DE ESPECIAL INTERÉS VICTIMOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA  
BOGOTA D.C. NOVIEMBRE, 2018**

GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

**DISEÑO DE GUÍA DE ORIENTACIÓN PSICOJURÍDICA PARA EMPODERAR  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA EN EL RESTABLECIMIENTO DE  
SUS DERECHOS**

**TRABAJO DE GRADO**

**Ps. LUIS ORLANDO JIMENEZ ARDILA  
ASESOR**

**Melissa Escobar Peralta, 425818**

**Carol Daniela Díaz Triviño, 425846**

**Andrea Alejandra Zorro Lamus, 425853**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
CURSO DE ESPECIAL INTERÉS VICTIMOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA  
BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2018**



La presente obra está bajo una licencia:  
**Atribución-NoComercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5)**  
Para leer el texto completo de la licencia, visita:  
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/co/>

#### Usted es libre de:



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra  
hacer obras derivadas

#### Bajo las condiciones siguientes:



**Atribución** — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



**No Comercial** — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

“Las opiniones expresadas en este trabajo son responsabilidad de los autores; la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia ha verificado el cumplimiento de las condiciones mínimas de rigor científico y de manejo ético.”

(Artículo 65 Reglamento Interno)

### **Agradecimientos**

Nuestros agradecimientos a quien nos dirigió el curso de especial interés de Victimología y Criminología, Luis Orlando Jiménez Ardila, a su vez nos asesoró y acompañó durante la elaboración del presente trabajo de grado, gracias a su dedicación, compromiso y enseñanza hoy podemos culminar de forma satisfactoria esta etapa tan importante en nuestras vidas.

A la Universidad por su formación integral.

### **Dedicatoria**

A nuestras familias  
Con inmensa gratitud y cariño,  
quienes estuvieron siempre  
apoyándonos con paciencia.

**Tabla de contenido**

Resumen,	12
Introducción	13
Justificación,	14
Objetivos,	15
Objetivo General,	15
Objetivos específicos,	15
Marco Teórico,	16
Marco Legal,	35
Marco Ético,	36
Estudio de Mercadeo,	38
Justificación del estudio de mercadeo	38
Objetivos del estudio de mercadeo	39
Objetivo General	39
Objetivos Específicos	39
Presentación del producto	39
Logo y slogan del producto	40
Nombre del producto	40
Qué es, qué hace, cómo funciona	40
Producto básico	41
Producto real	41
Factor diferenciador	41
Variables Psicológicas Que Lo Componen	41
Producto ampliado	42
Clientes	42
Quienes son los clientes	42
Mercado potencial	43
Mercado objetivo	43
Mercado meta	43
Competencia	43

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

Competencia directa	43
Competencia sucedánea	43
Análisis DOFA del producto	44
Estrategias de mercadeo	44
Canales De Distribución	45
Donde comprarían el producto	45
Qué medios se usarán para promover el producto	45
Resultados de la encuesta de mercado	45
Resultados y producto visible,	58
Discusión,	76
Referencias,	78
Apéndices,	88
Apéndice A. Consentimiento informado,	88
Apéndice B. Encuesta de Mercadeo,	89



### Lista de tablas

	Pág.
<b>Tabla 1.</b> <i>Matriz DOFA</i>	47
<b>Tabla 2.</b> <i>¿Qué diferenciaría este producto de otros similares que usted haya usado o de los que haya oído?</i>	48
<b>Tabla 3.</b> <i>Aparte del producto, ¿qué otros factores influyen en la decisión de compra?,</i>	49
<b>Tabla 4.</b> <i>¿Cuánto tiempo de vigencia le gustaría que tuviera la licencia del producto</i>	50
<b>Tabla 5.</b> <i>¿Usted considera importantes actualizaciones periódicas en cuanto a la información que contiene el producto?</i>	51
<b>Tabla 6.</b> <i>Al momento de decidir sobre la compra del producto, cuál es preferencia.</i>	52
<b>Tabla 7.</b> <i>¿Cuál o cuáles de los siguientes contenidos considera fundamentales en el producto para el empoderamiento en víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos?</i>	53
<b>Tabla 8.</b> <i>¿De qué tema le interesaría aprender sobre empoderamiento en víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos?</i>	54
<b>Tabla 9.</b> <i>Considerando que el producto se encuentra orientado hacia una ayuda complementaria al seguimiento por psicología, y por ende, promocionar una mejor calidad de vida en población víctima de violencia de pareja, ¿en cuánto tiempo esperaría ver resultados?</i>	55
<b>Tabla 10.</b> <i>¿Qué elemento o elementos le resultan más atractivos como valor agregado para la adquisición definitiva del producto?</i>	56
<b>Tabla 11.</b> <i>Teniendo en cuenta que el producto ha sido diseñado por psicólogos, ¿qué expectativas tendría usted de los mismos?</i>	57
<b>Tabla 12.</b> <i>¿Considera usted que es importante el producto tenga un enfoque estrictamente psicológico?</i>	58
<b>Tabla 13.</b> <i>¿Cuánto estaría dispuesto a pagar por el producto</i>	59

**Lista de figuras**

	Pág.
<b>Figura 1.</b> Logotipo y slogan de la guía de empoderamiento para mujeres en casos de violencia de pareja (GEVP).	40

**Lista de apéndices**

	Pág.
<i>Apéndice A.</i> Consentimiento informado	84
<i>Apéndice B.</i> Encuesta de mercadeo	85

## **GUÍA DE ORIENTACIÓN PSICOJURÍDICA PARA EMPODERAR VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA EN EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS**

### **Resumen**

El presente trabajo tuvo como objetivo general diseñar una guía de orientación psicojurídica para el restablecimiento de derechos a partir del empoderamiento de víctimas de violencia de pareja. Para ello, se establecieron las variables cognitivas, emocionales y conductuales que caracterizan a las víctimas de violencia conyugal; con lo cual se facilitó el diseño una guía dirigida a establecer diversas estrategias de empoderamiento a través del afrontamiento activo y la toma decisiones frente al restablecimiento de los derechos en víctimas de violencia de pareja; dado que existen índices elevados de violencia intrafamiliar en la sociedad colombiana y se pretende disminuir dichos estadísticos por medio de herramientas para intervenir la problemática. La guía tuvo como propósito ser un medio de apoyo para psicólogos funcionarios de instituciones judiciales cuyo diseño de la guía, busca empoderar a las víctimas. La guía consta de la operacionalización de la violencia y el ciclo de ésta, los derechos con los que las víctimas cuentan al momento de realizar la denuncia, y por último, del afrontamiento y proceso de toma de decisiones. Se aplicó una encuesta de mercadeo a funcionarios de fiscalía y comisaría de familia en la que los resultados arrojaron datos relacionados con el producto y los intereses particulares para adquirirlo, así como los contenidos considerados relevantes para comprender el fenómeno de la violencia de pareja y dar una respuesta efectiva.

*Palabras clave: empoderamiento (17203), victimización (55716), conducta agresiva (01390), violencia doméstica (14872), víctima (55770).*

### **Introducción**

La violencia contra las mujeres se expresa de diferentes formas y espacios de convivencia social, si bien se trata de una problemática que afecta de manera individual y silenciosa a quienes la padecen, sin embargo es un fenómeno estructural con repercusiones en la sociedad, de ahí que este tipo de violencia posea características particulares según el entorno social en que se manifieste. Según datos de la Organización Panamericana de la salud (2013) indican que la mayoría de las mujeres maltratadas no son víctimas pasivas, sino que al pasar el tiempo acogen estrategias para potenciar al máximo su seguridad y la de sus hijos, además permanecen en relaciones violentas por temor a venganzas de su pareja, falta de apoyo económico, creencias de posibles cambio de su pareja, entre otras; lo que da a entender, que existen barreras para generar el empoderamiento, el desarrollo de sus capacidades y el ejercicio de sus derechos en mujeres víctimas de violencia de pareja, es por esto, que surge la necesidad de diseñar una guía de orientación psicojurídica para empoderar víctimas de violencia de pareja y así mismo se puedan restablecer sus derechos, partiendo desde la denuncia, comprendiendo el ciclo de la violencia en la que se encuentra, conociendo sus derechos como víctima, buscando sus redes de apoyo, y con el fin de que sea efectivo, continuar con dinámicas para el manejo en la toma de decisiones, estilos de afrontamiento y manejo de emociones.

### **Justificación**

El estudio de la violencia de pareja es crucial debido al impacto social que posee. Por tal razón, la finalidad de realizar una revisión sobre el tema consiste en el diseño de una herramienta psicoeducativa de carácter psicojurídico, el cual pretende identificar las características de los casos que se presenten, dar un tratamiento adecuado y disminuir los índices elevados que se presentan actualmente en Colombia de violencia de pareja, que, además, es considerado como un fenómeno social que ha sido estudiado por décadas, cuyo estudio ha tomado importancia dado el desconocimiento del tema y las condiciones psicosociales que se presentan en la violencia, dichas condiciones hacen referencia a la influencia cultural en la normalización de la violencia, a la perspectiva de género, es decir

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

a lo esperado socialmente por los quehaceres masculinos y femeninos, por otra parte, otras de las condiciones que permiten entender la problemática hacen referencia a los niveles socioeconómicos y medios de comunicación (Condori & Guerrero, 2010). La prevalencia de violencia en Colombia demuestra que existen otro tipo de variables psicosociales que influyen de manera intergeneracional a la transmisión de este tipo de violencia, por lo tanto, los comportamientos son transferidos de padres a hijos, a través de un proceso modelamiento, el cual es un indicador de que los contextos violentos propician la adquisición de conductas violentas y agresivas (Ribero & Sánchez, 2004). Retomando esta consideración, a nivel social la prevalencia de violencia intrafamiliar es significativa, que de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses durante el año de 2013 se realizaron 68.230 peritaciones por violencia intrafamiliar, de los cuales 44.743 (65,58%) correspondieron a violencia de pareja; 9.708 (14,23%) la violencia contra niños y adolescentes; 12.415 (18,20%) a violencia entre otros familiares; 1.364 (2,00%) a violencia contra el adulto mayor. Por otro lado, el 77,58% (52.933) de las víctimas fueron mujeres (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2013). Además, según estimaciones mundiales publicadas por la OMS (2017) indican que alrededor de 1 de cada 3 (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Además, el Instituto de Medicina Legal y Forense en Colombia en los tres últimos años, en el año 2017, los índices de violencia de pareja hacia las mujeres 43.176 y hacia los hombres 6.896 para un total de 50.072 casos. En el 2016, los índices de violencia de pareja hacia las mujeres son de 43.717 y hacia los hombres 6.990 para un total de 50.707 total de casos. En el año 2015, los índices de violencia de pareja hacia las mujeres son de 40.946 y los hombres 6.302 para un total 47.248 total de casos; dando cuenta de la gran prevalencia, siendo las mujeres quien se ven mayormente afectadas.

Con base en esto, el género del agresor y de la víctima juega un papel importante al momento de recurrir a la violencia; ya sean los patrones culturales presentes en el contexto o factores asociados a la justificación o minimización de la violencia (Pineda & Otero, 2004). Esto justifica, el hecho de que la población con la que se va a trabajar corresponda a mujeres. Es necesario por tal razón abarcar las variables que se presentan y

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

afectan a las víctimas de violencia intrafamiliar para realizar una guía que faciliten el restablecimiento de sus derechos.

Esta guía es de interés, dando un uso frecuente en instituciones judiciales, debido a que es una herramienta que contribuirá a generar una ruta de atención psicojurídica que permita disminuir el índice de la violencia intrafamiliar en Colombia y así mismo, generar empoderamiento en la víctimas de dicha problemática, otro de los objetivos se podría dirigir a la reducción del número casos de violencia intrafamiliar, creando un instrumento que sea de gran utilidad para lograr la sensibilización de la población estableciendo una mejora en las dinámicas familiares y así mismo, generando un cambio importante en las cifras de las estadísticas. El interés en el área debe darse debido al hallazgo y fortalecimiento de información referida al tema de violencia intrafamiliar.

### **Objetivo General**

Diseñar una guía de orientación psicojurídica para el restablecimiento de derechos a partir del empoderamiento de víctimas de violencia de pareja.

### **Objetivos Específicos**

- Establecer las variables cognitivas que caracterizan a las víctimas de violencia conyugal.
- Establecer las variables emocionales que caracterizan a las víctimas de violencia conyugal.
- Establecer las variables conductuales que caracterizan a las víctimas de violencia conyugal.
- Diseñar estrategias de empoderamiento frente al restablecimiento de sus derechos en víctimas de violencia de pareja.
- A partir de los objetivos 1,2 y 3, diseñar la guía.

### **Marco Teórico**

En primera instancia, a la hora de hablar de violencia de pareja es importante tener en cuenta el concepto de violencia, el cual es entendido como todo acto que está relacionado con la fuerza física o verbal que se ejerce sobre otra persona, generando daño psicológico o físico. En el marco de la violencia, se le da la concepción de víctima al sujeto pasivo, que se refiere a la víctima, siendo este receptor de la violencia y se le nombra sujeto activo al victimario (Martínez, 2016).

Se entiende por violencia, el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo que tiene o puede llegar a tener consecuencias de traumatismos, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte (OMS, 2017).

De acuerdo con López, Moral, Díaz y Cienfuegos (2013) la violencia, es un ejercicio que se realiza de manera consciente, también es una reacción instintiva o natural a situaciones irritantes, frustrantes, conflictivas, de peligro o agresión, cuya expresión, modulación y control son aprendidas.

Dentro de los tipos de violencia encontramos la clasificación de la OMS (2002), la cual divide la violencia en tres categorías generales, según las características de los que cometen el acto de violencia:

- La violencia autoinfligida (comportamiento suicida y autolesiones).
- La violencia interpersonal (violencia familiar, que incluye menores, pareja y ancianos; así como violencia entre personas sin parentesco).
- La violencia colectiva (social, política y económica).

En primer lugar, la violencia autoinfligida, está estigmatizada por razones religiosas o culturales y en algunos países el suicidio se constituye como un delito. Las tasas de suicidio aumentan de acuerdo a la edad y la prevalencia indica mayor índices de suicidio en Europa que en América Latina y Asia (OMS, 2017).

En segundo lugar, las diferentes maneras de violencia interpersonal, tienen diversos factores de riesgo, como algunas características psíquicas y del comportamiento, entre ellas, poca capacidad de autocontrol, autoestima baja, trastornos de la personalidad y de la conducta. También pueden estar ligados a falta de lazos emocionales, redes de



## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

apoyo, violencia cercana en el hogar y las historias familiares o cercanas relacionadas con la separación (OMS, 2017).

Y por último, la violencia colectiva recibe mayor atención, debido a que, las guerras, desplazamiento de los hogares, conflictos violentos entre naciones, terrorismo se toman los medios de comunicación (OMS, 2017).

### **Naturaleza de la violencia**

Desde la perspectiva que no todas las personas tienen los mismos derechos, se da inicio a las diferentes formas de violencia ejercidas, como lo son: Simbólica, psicológica, sexual, física, económica y legal (Hartog, 2011; Rey & Martínez, 2018).

La violencia simbólica, se da cuando se denigra a un individuo o grupo a través de ideas; también, se conoce como discriminación, puesto que la falta de sensibilidad ante las necesidades específicas de ciertos grupos, es cuando se manifiesta la violencia simbólica (Hartog, 2011).

La violencia psicológica, se puede ejercer de diferentes maneras, cuando se ignora a alguien, se trata de evitarlo o se toma una actitud de rechazo para hacerle sentir que no es importante. También, mediante bromas, descalificaciones constantes, los insultos, intimidar, humillar, abusar del poder, chantajear y limitar la libertad de alguien controlado su vestimenta, sus actividades o sus relaciones, estas son formas de ejercer este tipo de violencia (Hartog, 2011).

La violencia física, se genera cuando se pone en peligro la salud de alguien, se le castiga, golpea, tortura o asesina, puesto que se está violentando la integridad física. Además, existe otro tipo de violencia física, conocido como violencia física indirecta, siendo éste un conjunto de prácticas que tienen como objetivo asustar, por ejemplo, pegar en la pared, conducir un vehículo de manera peligrosa, romper platos, lanzar objetos (Hartog, 2011).

La violencia económica, está relacionado con el abuso de poder, como, por ejemplo, mantener a una persona en estado de dependencia económica, puesto que ejerce control sobre alguien o un grupo en particular (Hartog, 2011).

La violencia legal, se ejerce cuando se amenaza o se utiliza el poder jurídico para controlar al otro u obtener ciertas ganancias (Hartog, 2011).

### **Violencia de pareja.**

La violencia de pareja, la define López et al. (2013) como:

Un ejercicio de poder, en el cual, a través de acciones u omisiones, se daña o controla contra su voluntad a aquella persona con la que se tiene un vínculo íntimo, ya sea de noviazgo (relación amorosa mantenida entre dos personas con o sin intención de casarse y sin convivir), matrimonio (relación de convivencia y mutuo apoyo entre dos personas legalmente instituida y que suele implicar un vínculo amoroso) o cohabitación (relación amorosa entre dos personas que conviven con o sin intención de casarse y que puede tener un reconocimiento legal distinto al matrimonio. (p.6)

Es una de las formas más comunes de violencia, éste tipo de violencia es soportada en una mayor proporción por las mujeres y realizada por los hombres del cual incluye agresiones físicas, maltrato psíquico, relaciones sexuales forzadas o coacción sexual, comportamientos de chantaje o abuso de poder. (OMS, 2017). Dicho lo anterior, McKibbin y Gill-Hopple (2018) resaltan que este tipo de violencia puede llegar a afectar a 1 de cada 4 mujeres y es una de las causas principales de lesiones en mujeres de 18 a 44 años; en dichas relaciones se destacan patrones de comportamientos agresivos y/o coercitivos.

Según Corsi (1994, citado en Víctimas de violencia familiar: consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas, 2005) el término violencia familiar o de pareja hace referencia a cualquier forma de abuso, ya sea físico, psicológico o sexual, que tiene lugar en la relación entre los miembros de una familia. Como todo abuso, implica un desequilibrio de poder, y es ejercido desde el más fuerte hacia el más débil con el fin último de ejercer un control sobre la relación. Tradicionalmente, en nuestra sociedad, dentro de la estructura familiar jerárquica actualmente predominante, los dos principales ejes de desequilibrio los han constituido el género y la edad, siendo las mujeres, los niños y los ancianos las principales víctimas de la violencia dentro de la familia.

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

Dentro de los factores de riesgo y los protectores encontramos que según la OMS (2017) los factores de riesgo de violencia de pareja y violencia sexual, pueden ser de carácter individual, familiar, comunitario y social. Algunos se asocian a la eclosión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos. Entre los factores de riesgo de violencia de pareja, se encuentran los siguientes:

1. Los antecedentes de violencia.
2. La discordia e insatisfacción marital.
3. Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja.
4. La conducta dominante masculina hacia su pareja.

Acorde con Stewart y Vigod (2017) se basan en un modelo ecológico de la violencia, destacando de tal forma factores específicos de riesgo relacionados con historia del maltrato, trastornos de la personalidad, abuso de sustancias, discapacidad mental o intelectual, etapa del desarrollo, educación limitada, ingresos bajos y necesidad de control.

Otro de los factores de riesgo de la violencia doméstica, de acuerdo con el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud de la OPS y la OMS (2003) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2010), plantean que el maltrato a la mujer sucede en las sociedades en las que existe rigidez en los roles de género, normas culturales que respaldan el derecho del hombre a mantener relaciones sexuales con independencia de los sentimientos de la mujer y sanciones blandas para estos comportamientos (Molina & Moreno, 2015).

De acuerdo con investigaciones realizadas, se identificó que el Consumo de alcohol está fuertemente relacionado con la violencia de pareja, así como también se transgrede la norma en muchas ocasiones, de allí la importancia del empoderamiento en la mujer. La violencia de pareja pone de relieve la necesidad de un sector multisectorial combinando diferentes actividades de desarrollo que permitan prevenir este tipo de problemática, incluyendo una mejor educación para todos, en donde se respondan a las normas de género y actitudes, teniendo en cuenta el abuso y la reducción del consumo (Abramsky, Watts, Garcia, Devries, Kiss, Ellsberg, Jansen & Heise, 2011). A través de esto,

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

se considera que la violencia de pareja, es una problemática que presenta una alta prevalencia en la sociedad y que requiere de un acercamiento en cuanto a los factores que la desencadenan y mantienen bajo una mirada ecológica para su tratamiento.

Con base en dicha conceptualización, en la que se abordan conceptos relativos a la violencia, sus tipos, su naturaleza, y la violencia de pareja como problemática central planteada, es necesario entender y relacionar el concepto de víctima, destacando ésta, como nuestra población a intervenir.

### *Víctima.*

Son las personas que han sufrido daños a nivel individual o colectivamente, por medio de lesiones físicas, mentales o emocionales, destacando otros aspectos como pérdida financiera, vulneración de los derechos fundamentales, producto de acciones u omisiones que violen la legislación penal (ONU, 1985).

El Observatorio de Paz y Conflicto (2015) refieren que los daños se pueden presentar de manera material o inmaterial, simbólico, psicológico, entre otros y se contextualizan de acuerdo al ambiente político y normativo de la sociedad; cuya consecuencia directa presenta consecuencias negativas sobre la vida y dignidad de los sujetos.

En relación con las víctimas de violencia de pareja se distinguen distintos aspectos característicos en cuanto a la vulneración de sus derechos, la indefensión que se presenta en distintos niveles (psicológico, físico, sexual, económico), desequilibrio de poder y estructuras de la sociedad en las que se normaliza la desigualdad de género y opresión (Hamberger, Larsen & Lehrner, 2017). Por lo tanto, es necesario que se brinden estrategias adecuadas a las víctimas y se preste una atención íntegra y ofrezca apoyo frente a las preocupaciones (Stewart & Vigod, 2017).

De acuerdo con lo anteriormente planteado, la violencia de pareja tiene una serie de consecuencias, de las cuales se habla del denominado, síndrome de maltrato a la mujer (SMM), que es entendido como un conjunto de lesiones físicas y psíquicas producto de las agresiones continuas llevadas a cabo por el hombre sobre su cónyuge, o mujer a la que estuviese o haya estado unido por relaciones de afectividad (Álvarez, 2016).

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

A nivel cognitivo, existen pocos estudios de cómo el maltrato puede afectar al cerebro, aunque algunos trabajos apuntan a esta posibilidad. Dicha afectación se podría producir a través de tres vías:

1. Daño directo como consecuencia de golpes en la cabeza.
2. Daño indirecto a través de las alteraciones cerebrales que producen las secuelas psicológicas, especialmente, el estrés postraumático.
3. Daño indirecto a través del efecto que el cortisol, segregado en situaciones de estrés crónico, produce en el cerebro.

En este caso, se resalta la importancia del daño indirecto a través de las alteraciones cerebrales, debido a que según estudios realizados se han demostrado que las secuelas psicológicas, especialmente el estrés postraumático, pueden producir alteraciones en el funcionamiento cerebral y su consecuente repercusión en áreas como la atención, la función ejecutiva y el procesamiento del dolor (Álvarez, 2016).

Por otro lado, de acuerdo con Arce, Farina y Vilarino (2015) en violencia de género, los trastornos comórbidos productos del daño psicológico son depresión, inadaptación social, ansiedad y disfunciones sexuales. Ahora bien, la presencia de estos trastornos sin Trastorno de Estrés Postraumático y otro tipo de sintomatología, no son indicadores de daño psicológico en sí.

Según Walker (2012) existe un ciclo de violencia que se genera en casos de violencia de pareja, que consta de tres fases, comienza con la elaboración de la tensión, en la que se producen diversos episodios que llevan a inconformidades permanentes entre los miembros de la pareja, con un incremento constante de la ansiedad y la hostilidad, la siguiente fase, en la que se da la explosión de la violencia, siendo una descarga incontrolable de las tensiones que se han acumulado en la fase anterior y de producen las acciones de violencia física, psicológica y/o sexual y en la tercera fase, denominado “luna de miel”, en la que se produce el arrepentimiento, a veces instantáneo por parte del hombre, dándose un pedido de disculpas y la promesa de que nunca más volverá a ocurrir. Al tiempo vuelven a recomenzar los episodios de acumulación de tensiones, y el ciclo se vuelve a iniciar.

### ***Tipología de víctimas.***

Dentro de los autores encontramos a Mendelsohn (como se citó en Márquez, 2011) plantea que “las primeras tentativas de clasificación de las víctimas se fundamentan en la correlación de culpabilidad entre la víctima y el infractor. La hipótesis de base, es que hay una correlación inversa entre la culpabilidad del agresor y la del ofendido, a mayor culpabilidad de uno menor culpabilidad del otro. La segunda parte de la hipótesis es que las relaciones entre criminal y víctima tienen siempre un origen biopsicosocial en la personalidad de la víctima” (Márquez, 2011, p. 37).

De acuerdo con esto, Mendelsohn realiza la siguiente tipología de víctimas:

1. Víctima completamente inocente o ideal: Es la que no ha hecho nada para desencadenar la situación criminal en la que resultó lesionado o afectado
2. Víctima de culpabilidad menor o víctima por ignorancia: En este caso se presente una circunstancia no voluntaria al delito. La víctima por un acto de poca reflexión provoca que propia victimización.
3. Víctima tan culpable como el infractor o víctima voluntaria: Se presente en los casos de homicidio por piedad, donde la víctima como el victimario son copartícipes del hecho donde va a resultado muerto el afectado por la enfermedad incurable o discapacitado grave.
4. Víctima más culpable o víctima únicamente culpable: La víctima por imprudencia, el que determina la comisión del hecho punible por su falta de cuidado.
5. Víctima más culpable o únicamente culpable. Aquella que resulta afectada cuando busca lesionar a otro y este se defiende en legítima defensa causando la muerte al primer agresor.

### ***Daño en violencia de pareja.***

La violencia de pareja de acuerdo con INMLCF (2011) puede producir diferentes tipos de daños:

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

- *Daño psicológico*: Es la consecuencia derivada de la acción u omisión predestinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, o cualquier conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

- *Daño o sufrimiento físico*: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

- *Daño o sufrimiento sexual*: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

- *Daño patrimonial*: Es la pérdida, transformación, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, o derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

### ***Derechos de las víctimas.***

De acuerdo con (INMLCF, 2018 ; Ministerio de justicia, 2018) existen unas leyes que respaldan a la víctima, mediante los derechos:

Según la ley 360 de 1997 las víctimas tienen derecho a:

-Ser tratadas con privacidad, respeto, durante la entrevista o actuaciones con fines legales, médicos o de asistencia social.

-A recibir durante el procedimiento, un trato humano y digno.

-Ser informada de los servicios disponibles para atender las necesidades que les haya sido generadas por el delito.

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

--Tener acceso gratuito e inmediato a los servicios de: examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas incluídas el VIH, examen y tratamiento para trauma físico y emocional, recopilación de evidencia medicolegal, ser informada sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito, ser informada sobre los casos de interrupción voluntaria del embarazo (causales aprobadas por la corte constitucional).

Según la ley 1257 del 2008 las víctimas tienen derecho a:

-Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente.

-Recibir atención integral a través de servicios-accesibles.

-Recibir atención integral a través de servicio de calidad.

-Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con los derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes.

-Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. Las entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud promoverán la existencia de facultativos de ambos sexos para la atención de víctimas de violencia.

-Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva.

-Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes, o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia.

-Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos/as.



## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

- Decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.
- A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial o de no percibir el lenguaje por el órgano de los sentidos.

Según la ley 906 del 2004 las víctimas tienen derecho a:

- Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.
- A ser informados sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento.
- A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, por un abogado que podrá ser designado de oficio.
- A recibir asistencia integral para su recuperación.
- A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial o de no percibir el lenguaje por el órgano de los sentidos.

### ***Empoderamiento.***

La incorporación del concepto empoderamiento en el campo de las mujeres y su desarrollo parte de cuestionamientos que las investigadoras feministas hacían del escaso alcance transformador de las actuaciones que pretendían mejorar el estatus de las mujeres, dando importancia a factores tales como esperanza, afrontamiento adaptativo y motivación para el cambio (Dardis, Dichter & Iverson, 2018). Por ejemplo, señalaron que, con la entrada en vigor de las políticas de ajuste macroeconómico, las desigualdades entre mujeres y hombres y la existencia de un orden social y económico injusto, constituían los principales obstáculos para la participación de las mujeres en los procesos de cambio de sus sociedades. También urgieron a estudiar las relaciones entre mujeres y hombres causantes de las desventajas de éstas a la hora de acceder a recursos y poder en sus sociedades (Flores, 2017).

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

Al reconocer las asimetrías de género se sentaban las bases de un marco discursivo más favorable para exigir que el desarrollo se preocupase por la equidad de género y por el empoderamiento de las mujeres. Surgen así las primeras elaboraciones teóricas sobre el poder que las mujeres necesitan conquistar, un poder no entendido como "dominación sobre otros sino como autovaloración positiva, capacidad de elegir y controlar la propia vida, y ampliación de las oportunidades para influir en la dirección del cambio social (Flores, 2017).

La palabra empoderamiento viene de la traducción del término Empowerment, que significa "ganar poder", fortalecerse, personalmente en la posición social, económica y política. El concepto Empoderamiento de las mujeres introducido en la III Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas Nairobi (1985, citado en IV Plan para la Igualdad de Mujeres Y Hombres en La CAPV, 2006), se desarrolló y consolidó en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Pekín. Por ende, podemos definirlo como un aumento de la autoridad y poder de las mujeres sobre los recursos y las decisiones que afectan su vida (Mendizabal & López, 2013).

Algunas autoras han destacado la fuerte conexión entre empoderamiento y redistribución del poder al definirlo como "el proceso de desafiar las relaciones de poder existentes y obtener un mayor control sobre las fuentes de poder", o como "la alteración de las relaciones de poder que constriñen las opciones y autonomía de las mujeres y afectan negativamente su salud y bienestar". También se ha señalado que "aunque las mujeres puedan empoderarse a sí mismas al obtener algún control sobre diferentes aspectos de su diario vivir, el empoderamiento también sugiere tener algún control sobre las estructuras de poder, o de cambiarlas" (Flores, 2017). Teniendo en cuenta la problemática de la violencia de pareja en mujeres víctimas, ha sido posible determinar que se refleja la desigualdad de poder en la relaciones, por lo que trabajar desde el empoderamiento es un factor crucial en términos del manejo psicojurídico de éste tipo de violencia, aminorando las secuelas negativas y de igual manera, promoviendo un cambio que se dirige a capacitar a mujeres para adquirir habilidades y acceder a los recursos para actuar de forma eficaz frente al estrés y al trauma (Dardis, Dichter & Iverson, 2018).

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

A través de esta conceptualización es pertinente destacar en términos de justicia restaurativa la propuesta de que se pretenden establecer medidas frente al comportamiento delictivo, ajustándose a las necesidades de víctimas, de los delincuentes y de la comunidad (Oficina de las Naciones Unidas, 2006). Por otra parte, la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) estipula en el programa de justicia restaurativa la participación activa de la víctima y el imputado un proceso encaminado a brindar estrategias de aceptación de las responsabilidades para lograr reintegración de la víctima y el infractor en la sociedad en búsqueda de reparar y restituir los daños causados.

De acuerdo con múltiples estudios, la mujeres víctimas de violencia de pareja se ven expuestas a violencia física, sexual, psicológica, además de conductas abusivas y dominantes por parte de sus parejas, generando un impacto negativo en su calidad de vida. En dicho fenómeno se identifica una alta prevalencia a nivel internacional, señalando que en África existe y varía la proporción de violencia de pareja entre el 13% a 72%; en Asia del 7.2 al 68%. Por otra parte, en Europa oscila entre 10% y 35%; mientras que en América Latina se considera entre un 20% y 55% (Cortés, Rivera, Amorín de Castro & Rivera, 2015).

Existen cifras que señalan las estadísticas registradas, entre las cuales se dieron a conocer 26.473 acontecimientos que se denunciaron y se adelantaron las respectivas investigaciones con las autoridades y medicina legal, en cuanto a violencia intrafamiliar. Además, se destaca que 4 de cada 10 víctimas eran menores de 18 años, en la que los padres son los principales agresores. Por otro lado, se destaca que la segunda causa de asesinato en mujeres es producto de violencia intrafamiliar, evento en el cual se reportaron 128 casos en la que los responsables son compañeros sentimentales o exparejas, y otras 32 por algún familiar (El tiempo, 2017).

Diferentes estudios demuestran que entre las características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja, presentan respuestas de estrés bajo la condición de maltrato, que, bajo la exposición prolongada a un ambiente hostigante genera síntomas crónicos, dentro de los cuales se encuentran diversas problemáticas; entre la mayor prevalencia de éstas se identifica trastorno de estrés postraumático (TEPT), depresión, trastornos de ansiedad y abuso de sustancias (Labrador & Fernández-Velasco, 2010). Por

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

otra parte, genera impacto en su autoestima, seguridad, sentimientos de autoeficacia, culpa, e indefensión ante la violencia, aumentando la posibilidad de desarrollar dependencia emocional y aislamiento social (Montaño, 2011).

En relación con los eventos de violencia física, el 37% de las mujeres colombianas refirieron haber sufrido agresiones caracterizadas por empujones, zarandeos (33%), golpes (27%), patadas (12%), violencia sexual (10%), amenazas con armas (7%), uso de armas cortopunzantes o de fuego (3%) e intento de estrangulación (5%); en el 85% de los casos quedaron secuelas físicas o psicológicas producto de este trauma. Este tipo de violencia tiene una relación inversa con la escolaridad y los ingresos económicos. Se presenta más frecuentemente en mayores de 45 años y en los departamentos de Chocó, Meta, Amazonas, Boyacá y Caquetá. Es importante mencionar que el 59% de las mujeres agredidas físicamente por su pareja responden a dicha agresión con violencia, siendo menos frecuente este evento en mujeres del área rural y sin educación. De las mujeres lesionadas, solo una quinta parte acudió a un establecimiento de salud; de ellas, sólo dos terceras partes recibieron información para activar la ruta de justicia (24)” (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, 2014).

En la última década, varias encuestas a mujeres con algún tipo de unión conyugal, han establecido que entre el 33 % y el 37 % ha sufrido algún tipo de violencia verbal y entre un 19.3 % y un 39.5 %, violencia física (Banco Mundial, 2002; Organización Mundial de la Salud [OMS], 2005). En un informe elaborado por la Organización Mundial de la Salud, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas (2013), se encontró que el 35 % de las mujeres ha sido víctima de violencia física y sexual por parte de su pareja.

En Colombia, López, Murad y Calderón (2013) encontraron que el 74.6 % de mujeres han sido violentadas por su pareja, en el último año. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia ([INML], 2013), durante el 2013 el 87.21 % de las víctimas valoradas por maltrato, fueron las mujeres. En la última década, varias encuestas a mujeres con algún tipo de unión conyugal, han establecido que entre el 33 % y el 37 % ha sufrido algún tipo de violencia verbal y entre un 19.3 % y un 39.5 %, violencia física (Banco Mundial, 2002; Organización Mundial de la Salud [OMS], 2005).

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

En un informe elaborado por la Organización Mundial de la Salud, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas (2013), se encontró que el 35 % de las mujeres ha sido víctima de violencia física y sexual por parte de su pareja (Molina & Moreno, 2015).

En Colombia, López, Murad y Calderón (2013) encontraron que el 74.6 % de mujeres han sido violentadas por su pareja, en el último año. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia ([INML], 2013), durante el 2013 el 87.21 % de las víctimas valoradas por maltrato, fueron las mujeres (Molina & Moreno, 2015).

Es pertinente señalar que, bajo los procesos normativos y legales para abordar la violencia, entendiendo dicho fenómeno como el uso intencional de la fuerza, se entenderá para efectos de este trabajo, la identificación de los tipos de violencia y la necesidad de realizar la delimitación en el área de violencia interpersonal, y especificidad en cuanto a la violencia de pareja como problemática en la que se pretende realizar una aproximación a la víctima y los efectos del empoderamiento en el proceso de restablecer sus derechos.

Un número creciente de encuestas poblacionales han medido la prevalencia de IPV, sobre todo la Estudio multinacional de la OMS sobre salud de la mujer y la violencia contra las mujeres, que recogió datos sobre IPV de más de 24.000 mujeres en 10 países, representando a diversos grupos culturales, geográficos y urbanos en entornos rurales. El estudio confirmó que la IPV está muy extendida en todos los países (World Health Organization, 2012).

Entre las mujeres que alguna vez estuvieron en una relación íntima: El 13–61% informaron haber experimentado alguna vez violencia física por parte de un compañero; 4-49% informaron haber sufrido violencia física severa por parte de un compañero; 6–59% reportaron violencia sexual por parte de una pareja en algún momento de sus vidas; 20–75% reportaron haber experimentado un acto emocionalmente abusivo, o más, de un compañero en su vida (World Health Organization, 2012).

*Factores que influyen en la toma de decisiones.*

De acuerdo con investigaciones realizadas, se encontraron algunos de los factores que influyen en la toma de decisiones por parte de las mujeres que sufren algún tipo de maltrato, tales como: La existencia o el número de hijos a su cargo, la dependencia económica de la pareja o el tipo de maltrato sufrido y, consecuentemente, la ignorancia por parte de la mujer en relación con la existencia de dicho maltrato; sin embargo, dentro de los muchos factores que inciden, se puede mencionar el miedo como modulador del comportamiento (Robledo, Aparicio, Belén & Sánchez, 2008).

De acuerdo con lo anterior, el miedo se puede considerar una constante en la vida de las víctimas que sufren este tipo de maltrato, el cual influye en las relaciones que la mujer establece y en la manera en cómo se establecen dichas relaciones (Robledo, et.al 2008).

Según Robledo, Aparicio, Belén y Sánchez (2008) las mujeres que sufren maltrato tienen:

- Miedo por los hijos: Tienen miedo tanto a perder la custodia de los hijos como a que los hijos sufran agresiones.
- Miedo al agresor: Temen por su integridad física.
- Miedo a pedir ayuda y a denunciar: Tienen miedo de que el agresor sepa que han puesto una denuncia o que han pedido ayuda, por las consecuencias que esto puede acarrear.
- Miedo a la soledad: Muchas de las mujeres que sufren malos tratos tienen una dependencia emocional del agresor y no conciben la vida sin él.
- Miedo a recibir ayuda: Aunque ellas no hayan pedido ayuda, si quien las atiende piensa que puede haber un maltrato y les presta ayuda o información sobre sitios de acudir, temen que lo pueda saber el agresor.

Por otra parte, de acuerdo con encuestas realizadas por World Health Organization (2012), y como se ha venido abordando a lo largo del presente trabajo, el impacto sobre la salud se debe principalmente a la “exposición a la violencia”; es decir, a toda la serie de conductas y actitudes dirigidas a cuestionar la posición de la mujer bajo la imposición y la amenaza de las agresiones, y a conseguir su aislamiento de las principales fuentes de apoyo externo.

Las consecuencias sobre la salud mental, como los altos niveles de ansiedad y depresión, o la presencia de baja autoestima, genera en las mujeres un grado importante de inadaptación a la vida cotidiana; como resultado, ven reducidas sus competencias y recursos (e.g., solución de problemas, toma de decisiones, habilidades sociales) y disminuida su autonomía. Ésta es una de las razones por las que algunas mujeres no ven otra posibilidad de salir de la violencia que atentar contra sus propias vidas, siendo el suicidio la segunda consecuencia mortal de la violencia intrafamiliar, después del homicidio (Amor, Echeburúa, De Corral, Zubizarreta & Sarasua, 2002).

La recuperación de las mujeres que sufren de violencia intrafamiliar, supone no sólo la desaparición de violencia de su vida, sino la reconstrucción de su vida personal y social con libertad, independencia y calidad Roca & Masip (2011, citado por Lafuente, 2015), incluyendo tres dimensiones: *la clínica* (que incluye la salud psicológica); *la social* (autonomía de decisión, de tiempo, laboral, económica y de vivienda, red social independiente y de apoyo); y *la dimensión relacional y emocional*. Para ello, las víctimas deben emprender numerosas acciones, como agentes activas en su proceso de recuperación, acciones que supongan su empoderamiento, encaminadas a decidir por ellas mismas, a aumentar su autoestima y bienestar psicológico, a autoafirmarse, a recomponer sus redes sociales, a cuidarse y volver a quererse.

### ***Estrategias de afrontamiento.***

En el contexto de la violencia intrafamiliar, el afrontamiento se debe entender como la acción que lleva a la víctima a la búsqueda de mecanismos para enfrentar una situación conflictiva que le genera estrés. Son “aquellos esfuerzos cognitivos y conductuales constantemente cambiantes que se desarrollan para manejar las demandas específicas externas y/o internas que son evaluadas como excedentes o desbordantes de los recursos del individuo” (Lazarus & Folkman, 1986, citado por Akl, Jimenez & Aponte, 2016). La definición anterior permite establecer que las estrategias de afrontamiento son acciones subjetivas, que buscan dar respuesta a situaciones estresantes y forman parte del proceso de resiliencia, entendido este como “un proceso dinámico que tiene como resultado la adaptación positiva en contextos de gran adversidad” (Luthar & Cushing, 1999) y presentándose como herramientas que permiten a las víctimas hacer

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

frente y sobreponerse a las situaciones que generan desequilibrio en sus vidas a causa del daño que les afecta.

Dentro de la clasificación de las estrategias de afrontamiento, se encuentran las estrategias adaptativas y desadaptativas, propuestas por Sabina y Tindale (2008, citado por Lancheros & Peñuela, 2016), las cuales se pueden clasificar con base en su efectividad para la consecución de soluciones, cuando aportan ayuda para modificar la problemática y contribuyen a alcanzar una mejoría en la calidad de vida de la víctima. Dentro de las estrategias desadaptativas se pueden considerar las que tienen relación con la evitación, la pasividad, la justificación del agresor, las creencias negativas y la culpa cultivan una actitud pasiva en la víctima, lo cual permite la continuidad del problema.

Para asumir el afrontamiento, las víctimas hacen uso de recursos que les impulsan e inciden en las estrategias seleccionadas y su manejo, así como en el resultado obtenido. Según Lazarus y Folkman (1986), estos recursos son los siguientes: creencias (de tipo religioso, social o cultural), técnicas para resolver problemas (organización de la información, capacidad de análisis, evaluación de opciones y resultados posibles), estado de salud física y emocional, habilidades sociales para enfrentar situaciones difíciles, apoyo social (familia y entorno social) y recursos económicos disponibles (Akl et al., 2016).

El afrontamiento tiene dos funciones: cuando las estrategias están dirigidas a la modificación del problema, se denominan externas, y cuando están orientadas al manejo de la emoción, se denominan internas, según cada caso. Las primeras pretenden resolver la situación con ayuda de otras personas o entidades, y a través de su acción se pretende controlar o cambiar la fuente del daño, ya sea ésta la situación y su contexto, o el causante de la agresión, las segundas están encaminadas a reconocer las emociones dañinas generadas en la víctima para modificarlas, atenuarlas o transformarlas, actuando como ejercicio de autocontrol para contrarrestar el efecto ocasionado. De allí la importancia de dichas estrategias, puesto que son un elemento fundamental para la consecución de cambio de esta problemática, ya que permiten evitar o disminuir el riesgo del maltrato contra la mujer (Akl et al., 2016).

Cano, Rodríguez y García (2007, citado por Adán, Timaure, Guerrero & Ortiz, 2015), agregan una división secundaria en la cual se plantean afrontamientos adecuados



## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

dirigidos al problema (resolución de problemas y reestructuración cognitiva) y dirigidos a la emoción (apoyo social y expresión emocional). Afrontamientos inadecuados dirigidos al problema (evitación de problemas y pensamiento desiderativo) y dirigidos a la emoción (retirada social y autocrítica).

### ***Escala de modos de afrontamiento.***

La escala de modos de afrontamiento (WOC) de Lazarus y Folkman (1986, citado por Vázquez, Crespo & Ring, 2000) plantea 8 estrategias de afrontamiento que evalúa una serie de pensamientos y acciones que se generan para manejar esas situaciones altamente demandantes; las cuales son:

1. *Confrontación*: Hace referencia a los intentos de solucionar directamente la situación por medio de acciones agresivas o potencialmente arriesgadas.
2. *Planificación*: Se define como la forma de pensar y desarrollar dichas estrategias para la solución del problema.
3. *Distanciamiento*: Son los intentos de adaptarse al problema y no pensar en ello para así evitar que le afecte al sujeto.
4. *Autocontrol*: Se refiere a los esfuerzos para controlar los propios sentimientos y las respuestas emocionales que se generan frente a esas situaciones altamente demandantes.
5. *Aceptación de responsabilidad*: Menciona el reconocimiento del papel que cada sujeto haya tenido en el origen o en el mantenimiento del problema.
6. *Escape o evitación*: Definido como la forma de emplear un pensamiento irreal o realizar alguna acción.
7. *Reevaluación positiva*: Se define como la percepción de los posibles aspectos positivos que tenga o haya tenido la situación altamente demandante.
8. *Búsqueda de apoyo social*: Hace referencia al hecho de buscar ayuda, información, comprensión y apoyo emocional en otras personas, como amigos o familiares.

Cabe mencionar que las dos primeras estrategias van encaminadas a la solución del problema, las cinco siguientes profundizan en la regulación emocional y la última se relaciona en ambas áreas (Vázquez, et al., 2000).

### ***Estrategias Desadaptativas en Mujeres Víctimas de Violencia de Pareja.***

En este tipo de estrategias se encuentran principalmente las estrategias evitativas o pasivas, las primeras implican una evitación conductual y cognitiva, y en las segundas directamente no hay una respuesta ante las demandas del ambiente. Por su parte, las estrategias de afrontamiento conductuales y cognitivas dirigidas a reducir emociones negativas y no generar algún cambio en la situación, se puede considerar como disfuncionales, ya que generan un mantenimiento del problema. La forma de afrontar esta problemática a través de esas estrategias puede llevar mucho tiempo, de tal manera que estas se van combinando en una dinámica compleja, de acuerdo con la complejidad de las circunstancias que se deben afrontar en cada etapa del proceso (Lancheros & Peñuela, 2016).

Se consideran disfuncionales aquellas estrategias que carecen de la flexibilidad necesaria para generar los cambios necesarios y así modificar la situación de violencia de pareja. Del mismo modo, las estrategias evitativas interfieren con las conductas que tienden a resolver la situación y las estrategias pasivas perpetúan el problema. Por tal razón, así como estas estrategias van encaminadas a disminuir el malestar, esto lo hacen a corto plazo, ya que a largo plazo lo mantienen y además se incrementa. Se ha demostrado que este tipo de estrategias están asociadas significativamente con la presencia de conducta suicidas (Lancheros & Peñuela, 2016).

### ***Estrategias adaptativas en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.***

Dichas estrategias posibilitan un afrontamiento activo del problema, generando una salida o varios intentos por modificar la situación y no causar más daño. La reestructuración de cogniciones disfuncionales que se logra a través de diversos medios forman parte de este tipo de estrategias y del mismo modo posibilita otro tipo de estrategias más conductuales. Finalmente, la búsqueda y obtención de información

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

fomenta una adaptación más favorable, también un incremento en el control y autoeficacia.

### **Marco Legal**

De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas (1985) se entiende por víctimas:

a los seres humanos “que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder” (p. 313).

En el marco normativo colombiano se exponen diferentes leyes y artículos en los que se pretende definir los aspectos característicos de las víctimas. En cuanto a la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), se expone en el artículo 11, de los derechos de las víctimas, la primacía de recibir un buen trato por parte de la administración de justicia, adicionalmente, la protección de su intimidad y seguridad, reparación de los daños causados, así como ser asistidas por parte de las autoridades competentes para establecer la verdad sobre los hechos y aportar las pruebas pertinentes al caso. Por otra parte, el artículo 132 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) define el concepto de víctima, entendiéndose este como las personas sujetas a derechos que sufren un daño por parte de otra persona; adquiriendo la condición de víctima bajo cualquier circunstancia.

Por otra parte, la Ley 1448 de 2011 (Congreso de Colombia) pretende garantizar en las víctimas los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. Asimismo, se entiende como víctima a aquella persona a la que se ha vulnerado rigiéndose bajo los Derechos Humanos o se ha infringido acorde al Derecho Internacional Humanitario. Se establecen además medidas con el objetivo de esclarecer los hechos y asegurar en las víctimas derechos durante el acompañamiento del procedimiento judicial así como atención y asistencia que se requiera; en cuanto a la reparación procura tomar acciones para reconocer la condición de victimización y mejorar la calidad de vida.

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

De acuerdo con la Ley 599 del 2000 (Código Penal Colombiano) Artículo 229 de la violencia intrafamiliar, el que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, una mujer, una persona mayor de sesenta y cinco (65) años o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.

### **Marco ético**

De acuerdo con el Código Deontológico, en el Artículo 2º de los principios generales, la profesión de Psicólogo/a se rige por principios comunes a toda deontología profesional:

-Responsabilidad. Al ofrecer sus servicios los psicólogos mantendrán los más altos estándares de su profesión. Aceptarán la responsabilidad de las consecuencias de sus actos y pondrán todo el empeño para asegurar que sus servicios sean usados de manera correcta.

-Confidencialidad. Los psicólogos tienen una obligación básica respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás sólo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad.

-Bienestar del usuario. Los psicólogos respetarán la integridad y protegerán el bienestar de las personas y de los grupos con los cuales trabajan. Cuando se generan conflictos de intereses entre los usuarios y las instituciones que emplean psicólogos, los mismos psicólogos deben aclarar la naturaleza y la direccionalidad de su lealtad y responsabilidad y deben mantener a todas las partes informadas de sus compromisos. Los psicólogos mantendrán suficientemente informados a los usuarios tanto del propósito como de la naturaleza de las valoraciones, de las intervenciones educativas o de los procedimientos de entrenamiento y reconocerán la libertad de participación que tienen los usuarios, estudiantes o participantes de una investigación.

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

De acuerdo con la Ley 1090, en el Capítulo II de los deberes del psicólogo frente al usuario, dentro de los artículos que incluyen el principio de beneficencia se encuentran:

Artículo 21. El profesional de psicología deberá rechazar, llevar a cabo la prestación de sus servicios cuando haya certeza de que puedan ser mal utilizados o utilizados en contra de los legítimos intereses de las personas, los grupos, las instituciones o las comunidades.

Artículo 28. De la información profesionalmente adquirida no debe nunca el profesional servirse ni en beneficio propio o de terceros, ni en perjuicio del interesado.

Artículo 33. De los deberes frente a los usuarios. El psicólogo presta sus servicios al ser humano y a la sociedad. Por tanto, aplicará su profesión a la persona o población que lo necesite sin más limitaciones que las expresamente señaladas por la ley, rehusando la prestación de sus servicios para actos contrarios a la moral y la honestidad profesional.

Artículo 40. Toda la información que el/la Psicólogo/a recoge en el ejercicio de su profesión, sea en manifestaciones verbales expresas de sus clientes, sea en datos psicotécnicos o en otras observaciones profesionales practicadas, está sujeta a un deber y a un derecho de secreto profesional, del que, sólo podría ser eximido por el consentimiento expreso del cliente. El/la Psicólogo/a velará porque sus eventuales colaboradores se atengan a este secreto profesional.

Dentro del Capítulo VI. Del uso de material psicotécnico, el Artículo 46 hace referencia a cuando el psicólogo construye o estandariza Tests psicológicos, inventarios, listados de chequeo, u otros instrumentos técnicos, debe utilizar los procedimientos científicos debidamente comprobados. Dichos Tests deben cumplir con las normas propias para la construcción de instrumentos, estandarización, validez y confiabilidad.

*Beneficencia y no maleficencia.* Se refiere al principio general del bienestar del usuario, que estipula que el psicólogo protegerá el bienestar de las personas y los grupos con los cuales va a trabajar. La no maleficencia se considera una subclase de la beneficencia no se debe hacer el mal, se debe impedir el mal, se debe eliminar el mal, se debe hacer y promover el bien.

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

Por otra parte, según la Constitución Política, en el artículo 74, se hace alusión Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.

### **Estudio de mercado**

A continuación, se presentará el estudio de mercadeo con el fin de analizar la oferta y demanda existente en el producto visible, en este caso el diseño de la guía, también dio a conocer la respuesta de nuestros posibles clientes y analizar nuestro producto, el precio, la distribución y, en definitiva, todos los factores a analizar en el plan de marketing de este producto definitivo.

### **Justificación**

La realización del estudio de mercadeo en tema de orientación psicojurídica, se vincula con la importancia de crear una guía para el restablecimiento de derechos a partir del empoderamiento de víctimas de violencia de pareja, puesto que existe la necesidad de un producto que asista el proceso de disminución del impacto que tiene éste tipo de violencia en la sociedad, tal como se evidencia en la prevalencia de la problemática y las estadísticas presentadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, se contempla la necesidad de realizar un estudio de mercadeo para diseñar y posicionar el producto en el medio de la administración de justicia en Colombia acorde, que sea económico y accesible, generando un ingreso económico que permita sufragar los gastos de producción y deje un remanente económico para quienes diseñan la guía.

### **Objetivo general del Estudio de Mercadeo**

Diseñar un estudio de mercado que posibilite posicionar una guía de orientación psicojurídica, teniendo en cuenta el mercado objetivo y el mercado meta; de manera que, facilite la adquisición de un producto económico, útil y accesible y a su vez permita recuperar la inversión en su diseño e implementación.

### **Objetivos específicos del Estudio de Mercadeo**

- Reconocer el cliente potencial al cual le pueda interesar el producto para su venta, por medio de una encuesta.
- Establecer los tipos de competencia.
- Identificar los canales de distribución y comunicación por los cuales será más fácil la promoción y venta del producto.

### **Presentación del Producto**

#### **1. El producto**

- **Nombre:** “Guía de empoderamiento para mujeres en casos de violencia de pareja”
- **¿Qué es? ¿Qué hace? ¿Cómo funciona?:** Es una guía que va orientada hacia el empoderamiento de la víctimas en el restablecimiento de sus derechos, por medio de la sensibilización y de acciones que brinden orientación al momento de conocer las rutas a seguir en caso de que exista violencia de pareja, para que se tomen medidas ante la justicia; tales como la denuncia ante la autoridad competente, ante el agresor y se generen medidas de protección y acciones relacionadas con la justicia restaurativa con el fin de aportar información a no sólo al sistema judicial, sino a las víctimas en cuanto a las rutas pertinentes a seguir para la erradicación del problema. Esta guía, contará con el beneficio de manejarse de manera oficial por parte de funcionarios con formación profesional en psicología, adscritos a la administración de justicia en Colombia en entidades como, comisarías de familia, cuyos conocimientos en temas de violencia intrafamiliar permitan el abordaje más adecuado de la problemática y de la que es necesaria la identificación de determinadas variables cognitivas, emocionales y conductuales en la víctima en contexto de una relación sentimental, con el fin de que pueda ejercer el empoderamiento ante hechos negativos que vulneren sus derechos.

- **Logotipo y slogan del producto**



**Figura 1.** Logotipo y slogan de la guía de empoderamiento para mujeres en casos de violencia de pareja (GEVP).

De acuerdo con los colores identificados en la imagen, la representación respectiva de los colores permite conceptualizar desde la psicología del color, que el negro suele simbolizar la muerte, enfermedad o duelo reconociendo en él una connotación negativa en el cual, la violencia genera en las víctimas diversas consecuencias marcadas por el silencio o el dolor. Por otra parte, el gris se relaciona con la humildad y con el duelo, cuyo significado se asocia a tristeza, aburrimiento o melancolía, retomando dichas sensaciones como las que posiblemente experimenta la víctima que se encuentra en estado de indefensión frente a su pareja sentimental. Asimismo, el color blanco denota pureza, positivismo, inocencia y paz; el rosado, el poder que, en el plano de la guía centra la atención a quienes se dirigen los contenidos del producto, el género femenino (Parodi, 2002).

### **Producto Básico**

GEVP es una guía que beneficia tanto a las víctimas de violencia intrafamiliar, como a los operadores jurídicos puesto que ofrece estrategias que permiten el empoderamiento de las víctimas frente a los diferentes tipos de violencia en las que se ven involucradas las mujeres en condición de pareja. Así mismo, la guía posibilita, a través del empoderamiento cognitivo, emocional y conductual el restablecimiento de sus derechos ante el agresor y el sistema judicial.



### **Producto Real**

1. Económico: la guía aborda diversos temas en la problemática de la violencia de pareja y de igual forma, aporta información relevante que aproxima al proceso de mejorar la calidad de vida de mujeres en condición de víctimas. Por lo tanto, es un producto de carácter único en el mercado.
2. Fácil acceso: el producto puede ser adquirido fácilmente por los posibles clientes, ya que se encontrara en lugares de fácil accesibilidad.
3. Facilidad de manejo de la guía: el producto pretende adelantar la descripción detallada de los constructos que lo componen para así adelantar un proceso estructurado y sistemático en su comprensión y aplicación.

- **Factor diferenciador de su producto (lo que lo hace único)**

El producto es una mixtura entre la orientación psicojurídica y psicoeducativa lo cual tiene un mayor valor, en el que se abordará el empoderamiento de la mujer ante las acciones judiciales, el victimario, acciones de restablecimientos de derechos y justicia restaurativa; lo cual hace que sea un producto particular, debido a que no existe una guía para abordar esta problemática.

- **Cuáles son las variables psicológicas que lo componen**

#### *Empoderamiento*

Traducción del término Empowerment, que significa “ganar poder”, fortalecerse, personalmente en la posición social, económica y política. El concepto Empoderamiento de las mujeres introducido en la III Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas Nairobi (1985, citado en IV Plan para la Igualdad de Mujeres Y Hombres en La CAPV, 2006), se desarrolló y consolidó en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Pekín. Por ende, podemos definirlo como un aumento de la autoridad y poder de las mujeres sobre los recursos y las decisiones que afectan su vida (Mendizabal & López, 2013).

#### *Violencia*

La Organización Mundial de la Salud (2002) define la violencia como: El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

*Víctimas*

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder (ONU, 1985).

*Victimario*

De acuerdo con la ONU (1985), victimario se entiende como aquel que produce el daño, sufrimiento o padecimiento de la víctima. Cabe resaltar, que sería incorrecto asimilar al victimario con el delincuente, por ende, para efectos de los objetivos del presente trabajo, se entenderá por victimario al delincuente, teniendo en cuenta que la guía es de uso psicojurídico y legal, dado que se puede ser victimario por una acción u omisión que no sea de carácter antisocial o delictiva, lo cual quiere decir que "victimario" corresponde al género y delincuente a la "especie". En la auto victimización, las calidades de victimario y víctima se unen en una misma persona.

- **Producto Ampliado**

A través del producto se pretende dar a entender el alcance del mismo; sus condiciones de uso, alcance y extensión, refiriendo dichas características al tipo de población al que se administra y la aplicabilidad a los contextos colombianos. Se ofrece como plus, capacitación en tema del uso del producto para contextualizar las temáticas y el abordaje adecuado frente a la violencia.

## 2. Clientes

Psicólogos que pertenecen al sistema de administración de justicia en Colombia; por lo que se tendría en cuenta a los profesionales que se encuentran ejerciendo en las diferentes unidades de la Fiscalía general de la Nación o en comisarías de familia los cuales son los principales receptores de casos relacionados con distintos casos de violencia.

- **Mercado Potencial**

El mercado potencial, está relacionado con todas las posibles organizaciones que pueden comprar el producto, como lo son las comisarías de familia, dependencias de la fiscalía como CAVIF y CAPIV y ONG. El mercado objetivo, se enfatiza en las comisarías de familia y las dependencias de las Fiscalía de Colombia y el mercado meta predomina exclusivamente en la ciudad de Bogotá.

### **3. Canales de distribución**

- **Donde se compraría el producto**

La GEVP se distribuirá de forma física o virtual para mayor facilidad de los posibles clientes. Para tener acceso al producto, los compradores se pueden acercar a la Facultad de psicología, en el área de posgrados, o a los números de celular.

Este producto será expuesto en facultades de psicología de universidades acreditadas a nivel nacional, laboratorios de psicología jurídica, librerías y bibliotecas públicas de la ciudad de Bogotá.

### **4. Competencia**

#### **Competencia Directa y Sucedánea**

Procedimientos o modelos que aplican las ONG, como Casa de la Mujer, la Fundación de la Mujer y Familia, Naciones Unidas. Así mismo, los programas, guías y/o protocolos utilizados por entidades centradas en la víctima de violencia de pareja.

#### **Competencia indirecta**

Entidades e instituciones privadas o públicas a nivel nacional e internacional que trabajan la problemática de violencia de pareja.

### **5. Análisis DOFA**

El análisis DOFA en el presente trabajo pretende establecer las fortalezas y debilidades con las cuales contara la presente guía, así como las oportunidades y amenazas identificadas a partir de la aplicación de las encuestas y de dichas unidades por parte de los diseñadores, referidas al producto.

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

Tabla 1. Matriz DOFA

<b>Análisis DOFA</b>	
<b>Debilidades</b>	<b>Oportunidades</b>
<p>* Los usuarios perciben que debería ampliarse al enfoque social y jurídico, disminuyendo el peso psicológico de la guía, que es la base del diseño del producto.</p>	<p>*Se asume como una oportunidad las capacitaciones y renovaciones del producto en cuanto a las actualizaciones de la ley.</p>
<b>Fortalezas</b>	<b>Amenazas</b>
<p>* No existe una guía de empoderamiento para víctimas con las características de este producto.            * Innovación del producto.            * Necesidad frente a la existencia de un producto con tales características que permitan la operacionalización de los conceptos para el manejo de la violencia de pareja.            * Descripción técnica de los conceptos como herramienta útil en materia de restablecer derechos en víctimas.</p>	<p>* Adquisición del producto por un precio bajo.            * Las capacitaciones que periódicamente reciben sobre el tema los funcionarios y/o personas encargadas de hacer cumplir la ley en materia de víctimas.</p>

### Canales De Distribución

La GEVP se distribuirá de forma física o virtual para mayor facilidad de los posibles clientes. Para tener acceso al producto, los compradores se pueden acercar a la Facultad de psicología, en el área de posgrados, o a los números de celular.

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

Este producto será expuesto en facultades de psicología de universidades acreditadas a nivel nacional, laboratorios de psicología jurídica, librerías y bibliotecas públicas de la ciudad de Bogotá.

### Medios de promoción del producto

El producto se dará a conocer principalmente por medio de la metodología voz a voz, ya que se brindará la información pertinente en los sistemas de administración de justicia (Fiscalía, Comisaría de Familia, CAVIF) a los profesionales interesados en las instituciones judiciales, así mismo, por medio de las redes sociales y publicidad en librerías, se dará a conocer el producto.

### Resultados de la encuesta realizada

A continuación, se presentan los resultados, que se aplicaron a funcionarios pertenecientes a la fiscalía y a la comisaria de familia, que tuviesen experiencia de mínimo un año en estas organizaciones. Además, estos funcionarios laboran como fiscales, abogados y psicólogos, quienes son los posibles clientes, es decir nuestro mercado meta.

**Tabla 2.** *¿Qué diferenciaría este producto de otros similares que usted haya usado o de los que haya oído?*

RESPUESTAS	TOTAL
Seguimiento continuo	4
Asesorías por parte de los diseñadores del producto	1
Asistencia psicológica	4



### Interpretación

Existen dos variables que podrían ser un factor diferenciador de otros productos similares en la compra del producto, como lo son el seguimiento continuo en los casos y la asistencia psicológica.

**Tabla 3.** *Aparte del producto, ¿qué otros factores influyen en la decisión de compra?*

RESPUESTAS	TOTAL
Las referencias y experiencia de otros clientes	2
Los profesionales que lo diseñan	3
Publicidad	1
Garantía	2
Estética	0
Métodos de acceso	1

**Gráfica 2.** Factores que inciden en la decisión de compra.**Interpretación**

El factor que mayormente influiría en la compra del producto, se relaciona con los profesionales que lo diseñan, siendo de menor importancia la estética del producto.

**Tabla 4.** *¿Cuánto tiempo de vigencia le gustaría que tuviera la licencia del producto?*

RESPUESTAS	TOTAL
3 meses	0
6 meses	2
9 meses	1
1 año	6

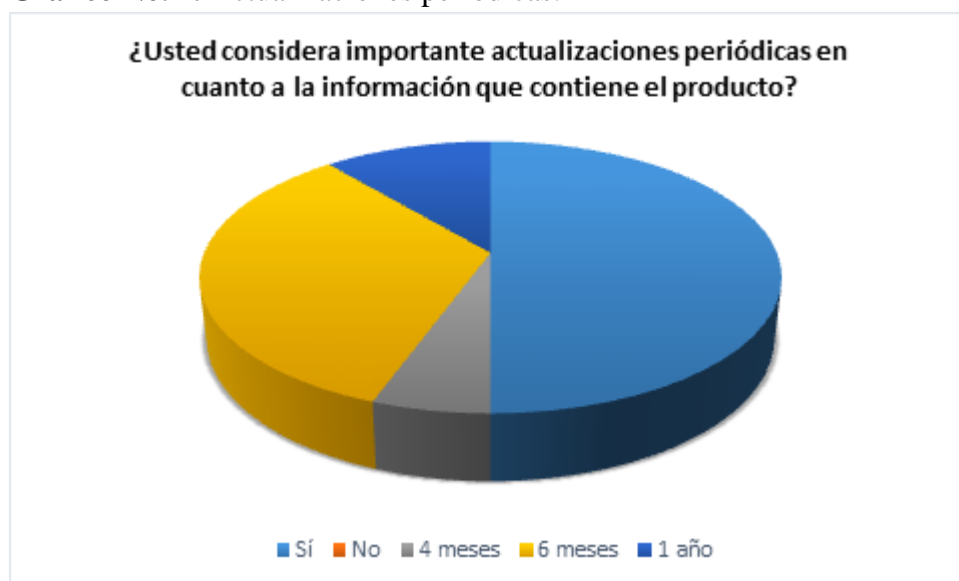
**Gráfico No.3.** Tiempo de vigencia de licencia del producto.**Interpretación**

Existe una diferencia significativa, en la que la mayor parte de los encuestados, consideran que el producto tuviese una licencia de un año.

**Tabla 5.** *¿Usted considera importantes actualizaciones periódicas en cuanto a la información que contiene el producto?*

RESPUESTAS	TOTAL
Sí	9
No	0
4 meses	1
6 meses	6
1 año	2



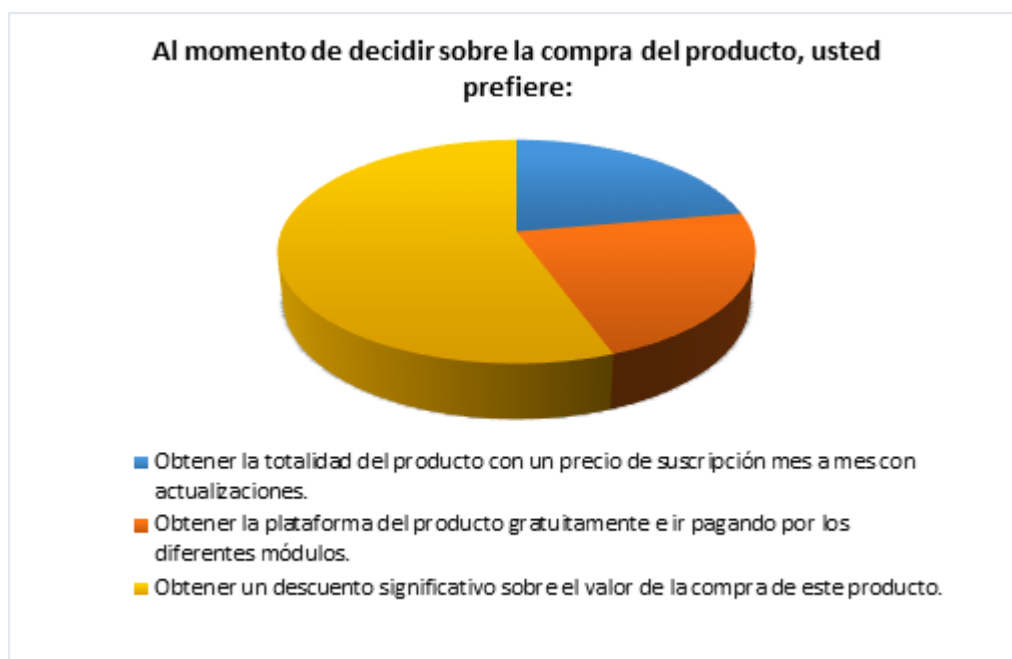
**Gráfico No. 4.** Actualizaciones periódicas.**Interpretación**

De acuerdo con todos los encuestados, se considera importante las actualizaciones periódicas y un porcentaje significativo está de acuerdo con que sean realizadas cada 6 meses.

**Tabla 6.** Al momento de decidir sobre la compra del producto, cuál es preferencia.

RESPUESTAS	TOTAL
Obtener la totalidad del producto con un precio de suscripción mes a mes con actualizaciones	2
Obtener la plataforma del producto gratuitamente e ir pagando por los diferentes módulos	2
Obtener un descuento significativo sobre el valor de la compra de este producto	5

**Gráfico No.5.** Preferencia a la hora de la compra del producto.



### Interpretación

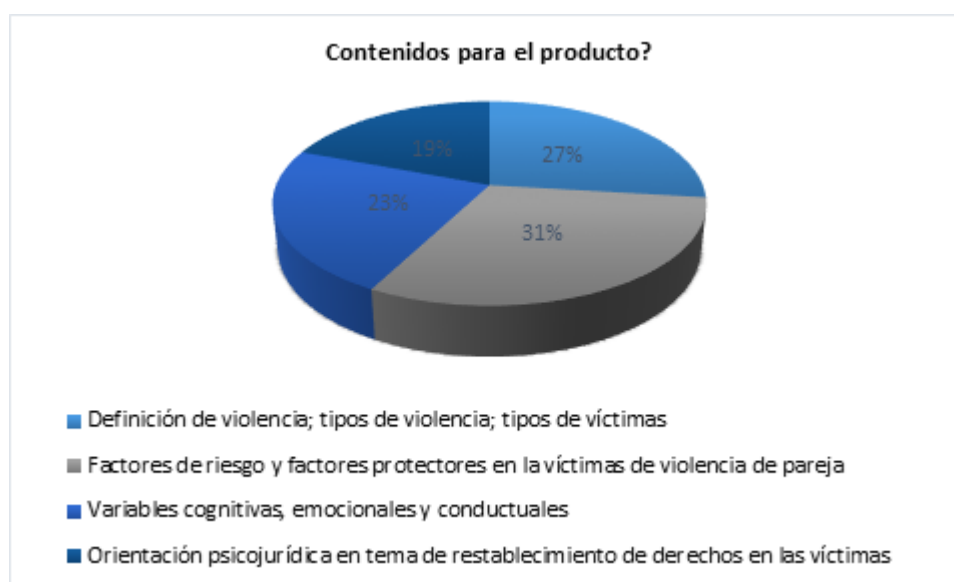
La mayor parte de los encuestados prefieren tener un descuento significativo por la compra del producto, en vez de ir pagando por diferentes medios mes a mes, esto como preferencia para adquirir el producto.

**Tabla 7.** *¿Cuál o cuáles de los siguientes contenidos considera fundamentales en el producto para el empoderamiento en víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos?*

RESPUESTAS	TOTAL
Definición de violencia; tipos de violencia; tipos de víctimas	7
Factores de riesgo y factores protectores en las víctimas de violencia de pareja	8
Variables cognitivas, emocionales y conductuales	6

Orientación psicojurídica en tema de restablecimiento de derechos en las víctimas 5

**Gráfica No. 6.** Contenidos importantes en el producto para el empoderamiento en víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos.



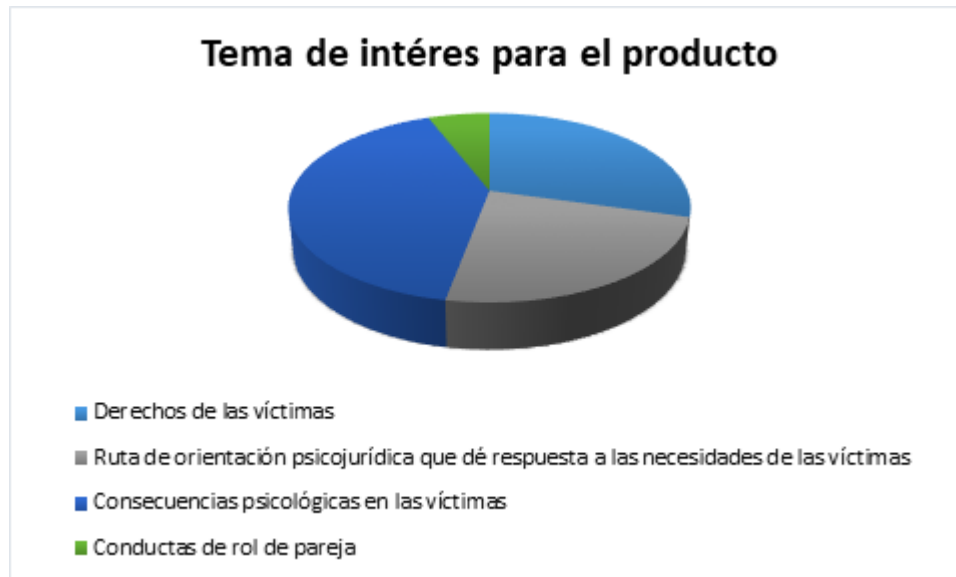
### Interpretación

Los elementos más importantes para formar el contenido del producto son los factores de riesgo y protectores en las víctimas de violencia de pareja.

**Tabla 8.** *¿De qué tema le interesaría aprender sobre empoderamiento en víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos?*

RESPUESTAS	TOTAL
Derechos de las víctimas	5
Ruta de orientación psicojurídica que dé respuesta a las necesidades de las víctimas	4
Consecuencias psicológicas en las víctimas	7

**Gráfica No. 7.** Temas de interés sobre empoderamiento en víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos.



### Interpretación

De acuerdo con la gráfica, a los encuestados les interesaría mayormente aprender sobre las consecuencias psicológicas y derechos de las víctimas.

**Tabla 9.** Considerando que el producto se encuentra orientado hacia una ayuda complementaria al seguimiento por psicología, y por ende, promocionar una mejor calidad de vida en población víctima de violencia de pareja, ¿en cuánto tiempo esperarías ver resultados?

RESPUESTAS	TOTAL
Menos de 1 año	6

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

1 año	1
Otro: depende de la persona	2

---

**Gráfico No. 8.** Tiempo para el cual se esperaría ver los resultados del producto comprado.



### Interpretación

Un porcentaje significativo de los encuestados, considera que en menos de un año se espera ver los resultados del producto.

GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

**Tabla 10.** *¿Qué elemento o elementos le resultan más atractivos como valor agregado para la adquisición definitiva del producto?*

RESPUESTAS	TOTAL
Capacitaciones	7
Actualizaciones	2
Videos	0
Tutoriales	0
CD	0
Asesoría para el manejo de la guía	0

**Gráfico No. 9.** Elementos que resultan más atractivos para la adquisición del producto.



**Interpretación**

GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

Un porcentaje significativo considera que las capacitaciones son un atractivo, como valor agregado para la adquisición del producto.

**Tabla 11.** *Teniendo en cuenta que el producto ha sido diseñado por psicólogos, ¿qué expectativas tendría usted de los mismos?*

RESPUESTAS	TOTAL
Respondan a las preguntas que se tienen del producto	4
Escuchen y dediquen el tiempo suficiente a los problemas	5
No se involucren de ningún modo con los compradores	0

**Gráfico No. 10.** Expectativas acerca del producto.



### Interpretación

Teniendo en cuenta que el producto es realizado por los psicólogos, la mayor parte de los encuestados coinciden en que las expectativas del producto es que, los psicólogos escuchen y dediquen el tiempo suficiente a los problemas.

**Tabla 12.** *¿Considera usted que es importante el producto tenga un enfoque estrictamente psicológico?*

RESPUESTAS	TOTAL
Sí	2
No	7

**Gráfico No. 11.** Importancia de que el producto tenga un enfoque estrictamente psicológico.



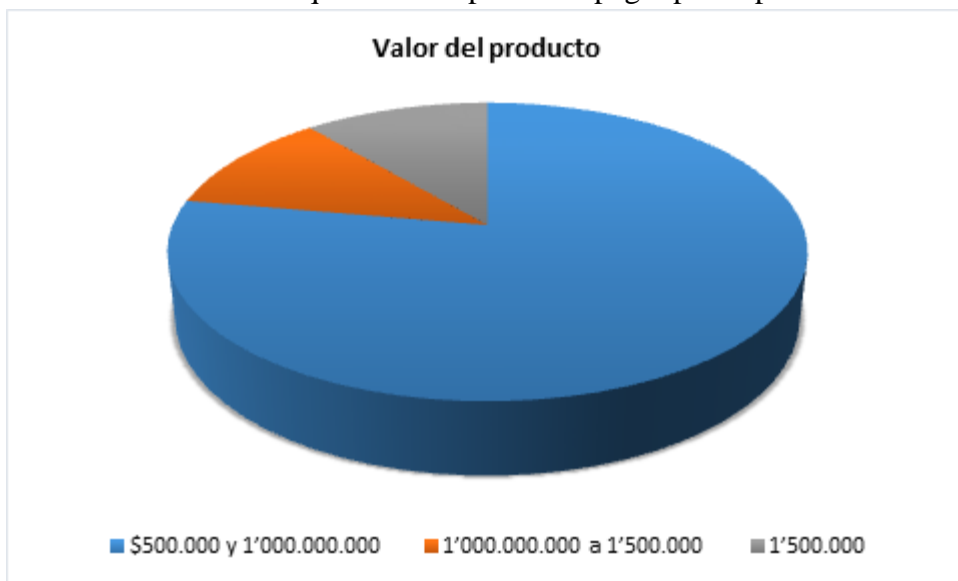
### Interpretación

Según los encuestados, es importante que el producto no lleve un contenido estrictamente psicológico, sino jurídico y social.



**Tabla 13.** *¿Cuánto estaría dispuesto a pagar por el producto?*

RESPUESTAS	TOTAL
\$500.000 y 1'000.000.000	7
1'000.000.000 a 1'500.000	1
1'500.000	1

**Gráfico No. 12.** Valor que están dispuestos a pagar por el producto.**Interpretación**

Los posibles compradores, estarían dispuestos a pagar entre \$500.000 y \$1.000.000.000 por el producto.

**Interpretación de los resultados de la encuesta**

Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta y como se observa en los gráficos y tablas, se concluye que el valor que están dispuestos a pagar por el producto es muy bajo

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

y esto no sufraga los gastos de los diseñadores del producto y no se le da el valor apropiado al conocimiento plasmado en el diseño del mismo. Además, la encuesta arroja que el producto deba ampliarse en conocimientos de los ámbitos social y jurídico pero se considera que el diseño y la base están fundamentados en aspectos psicológicos.

### **Resultados**

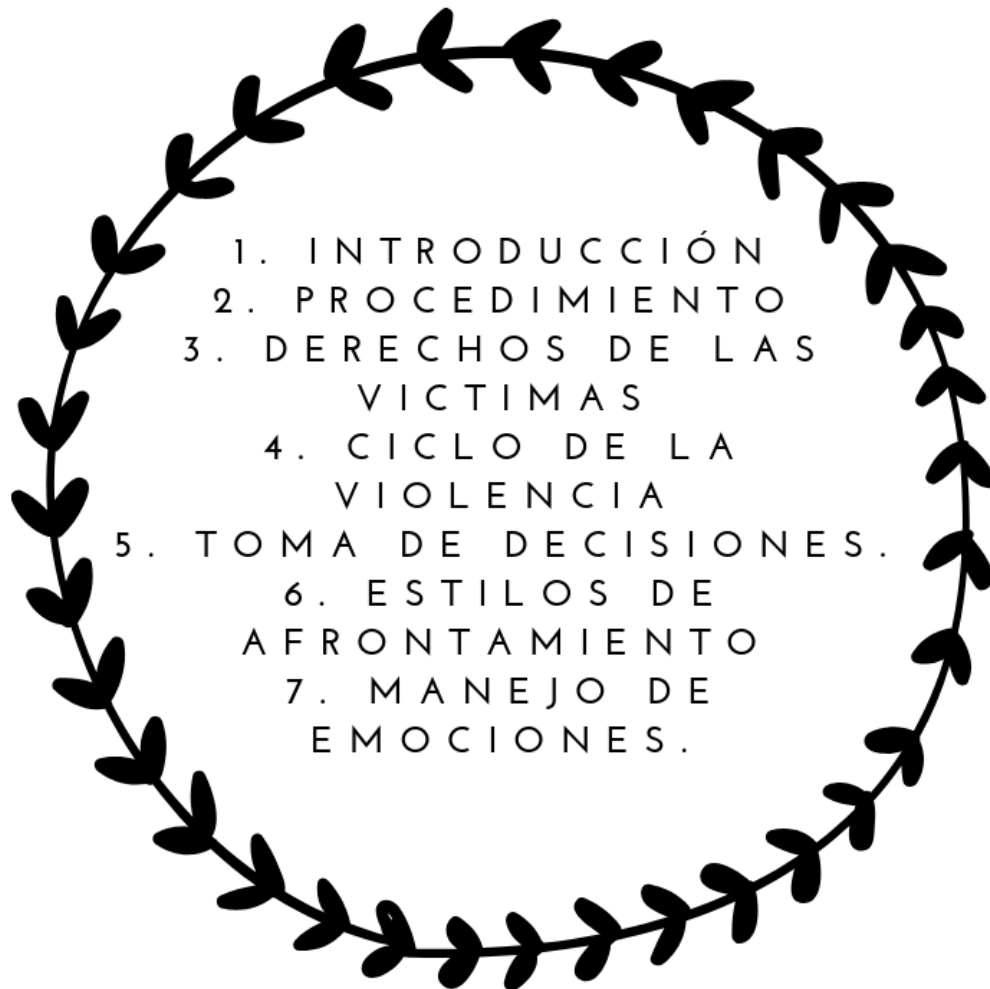
La guía de orientación psicojurídica para empoderar víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos, es un instrumento que se utilizará para disminuir los índices de violencia intrafamiliar, generar un impacto de prevención de la revictimización judicial y brindar estrategias concisas en la recepción de casos con las características de violencia hacia la mujer por parte de sus parejas. De tal forma, que se atiendan las necesidades de las víctimas para contrarrestar este tipo de reincidencia mediante esta herramienta, caracterizada por la operacionalización de los conceptos que son de fácil comprensión, y tácticas para la humanización.

De acuerdo con el estudio de mercadeo, las necesidades de los clientes, se diseñó el producto visible que verás a continuación:



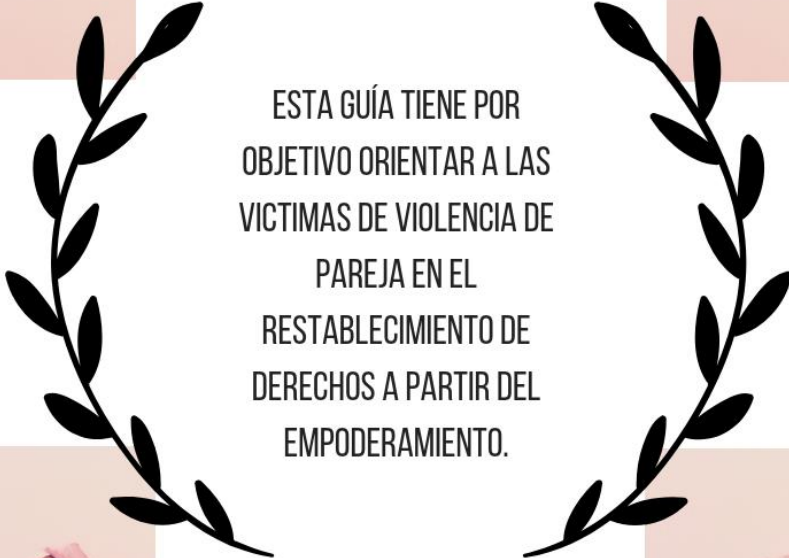


**TABLA DE  
CONTENIDO**



1. INTRODUCCIÓN
2. PROCEDIMIENTO
3. DERECHOS DE LAS VICTIMAS
4. CICLO DE LA VIOLENCIA
5. TOMA DE DECISIONES.
6. ESTILOS DE AFRONTAMIENTO
7. MANEJO DE EMOCIONES.

# INTRODUCCIÓN



ESTA GUÍA TIENE POR  
OBJETIVO ORIENTAR A LAS  
VICTIMAS DE VIOLENCIA DE  
PAREJA EN EL  
RESTABLECIMIENTO DE  
DERECHOS A PARTIR DEL  
EMPODERAMIENTO.

# PROCEDIMIENTO



## **LEY 360 DE 1997**

- **DE ACUERDO CON (INMLCF, 2018 ; MINISTERIO DE JUSTICIA, 2018) EXISTEN UNAS LEYES QUE RESPALDAN A LA VÍCTIMA, MEDIANTE LOS DERECHOS:**
- **SER TRATADAS CON PRIVACIDAD, RESPETO, DURANTE LA ENTREVISTA O ACTUACIONES CON FINES LEGALES, MÉDICOS O DE ASISTENCIA SOCIAL.**
- **RECIBIR DURANTE EL PROCEDIMIENTO, UN TRATO HUMANO Y DIGNO.**
- **SER INFORMADA DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE LES HAYA SIDO GENERADAS POR EL DELITO.**
- **TENER ACCESO GRATUITO E INMEDIATO A LOS SERVICIOS DE: EXAMEN Y TRATAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES VENÉREAS INCLUIDAS EL VIH, EXAMEN Y TRATAMIENTO PARA TRAUMA FÍSICO Y EMOCIONAL, RECOPIACIÓN DE EVIDENCIA MEDICOLEGAL, SER INFORMADA SOBRE LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DELITO, SER INFORMADA SOBRE LOS CASOS DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (CAUSALES APROBADAS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL).**

# LEY 906 DEL 2004

- **QUE SE CONSIDEREN SUS INTERESES AL ADOPTAR UNA DECISIÓN DISCRECIONAL SOBRE EL EJERCICIO DE LA PERSECUCIÓN DEL INJUSTO.**
- **-A SER INFORMADOS SOBRE LA DECISIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA PERSECUCIÓN PENAL; A ACUDIR, EN LO PERTINENTE, ANTE EL JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS, Y A INTERPONER LOS RECURSOS ANTE EL JUEZ DE CONOCIMIENTO.**
- **-A SER ASISTIDAS DURANTE EL JUICIO Y EL INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, POR UN ABOGADO QUE PODRÁ SER DESIGNADO DE OFICIO.**
- **-A RECIBIR ASISTENCIA INTEGRAL PARA SU RECUPERACIÓN.**
- **-A SER ASISTIDAS GRATUITAMENTE POR UN TRADUCTOR O INTÉRPRETE EN EL EVENTO DE NO CONOCER EL IDIOMA OFICIAL O DE NO PERCIBIR EL LENGUAJE POR EL ÓRGANO DE LOS SENTIDOS.**



# LEY 1257 DE 2008

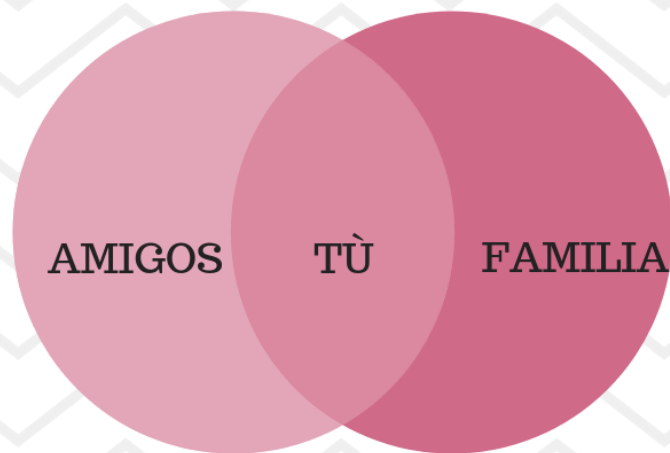
- **SEGÚN LA LEY 1257 DEL 2008 LAS VÍCTIMAS TIENEN DERECHO A:**
- **RECIBIR ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE SERVICIOS CON COBERTURA SUFICIENTE.**
- **RECIBIR ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE SERVICIOS-ACCESIBLES Y SERVICIO DE CALIDAD.**
- **RECIBIR INFORMACIÓN CLARA, COMPLETA, VERAZ Y OPORTUNA EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS Y CON LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.**
- **DAR SU CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LOS EXÁMENES MÉDICO-LEGALES EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y ESCOGER EL SEXO DEL FACULTATIVO PARA LA PRÁCTICA DE LOS MISMOS DENTRO DE LAS POSIBILIDADES OFRECIDAS POR EL SERVICIO.**
- **RECIBIR INFORMACIÓN CLARA, COMPLETA, VERAZ Y OPORTUNA EN RELACIÓN CON LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.**
- **SER TRATADA CON RESERVA DE IDENTIDAD AL RECIBIR LA ASISTENCIA MÉDICA, LEGAL, O ASISTENCIA SOCIAL RESPECTO DE SUS DATOS PERSONALES, LOS DE SUS DESCENDIENTES, O LOS DE CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE ESTÉ BAJO SU GUARDA O CUSTODIA.**
- **RECIBIR ASISTENCIA MÉDICA, PSICOLÓGICA, PSIQUIÁTRICA Y FORENSE ESPECIALIZADA E INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA ELLAS Y SUS HIJOS/AS.**
- **DECIDIR VOLUNTARIAMENTE SI PUEDE SER CONFRONTADA CON EL AGRESOR EN CUALQUIERA DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN Y EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O DE OTRO TIPO.**



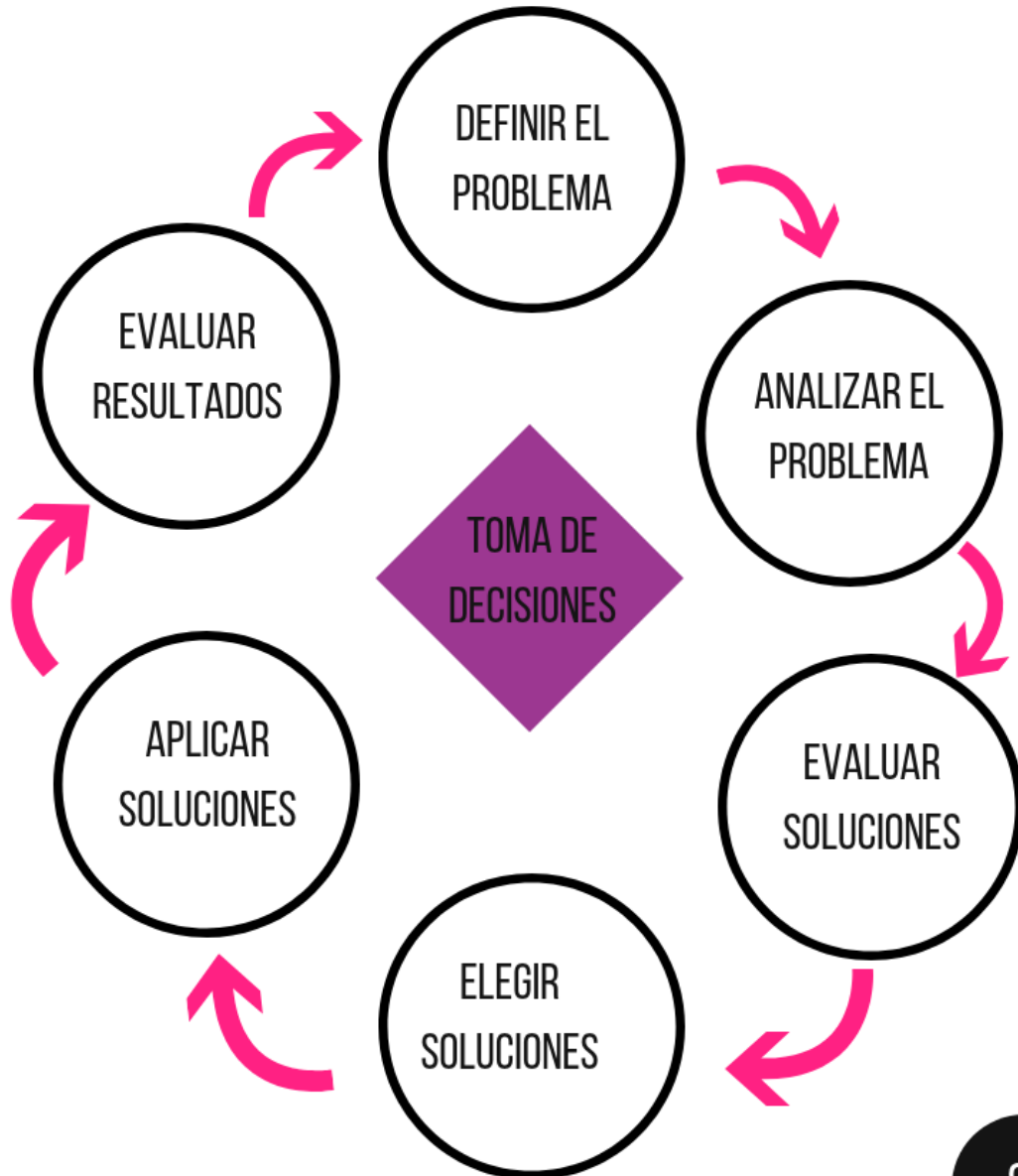
*Ten en cuenta*

# LA IMPORTANCIA

DE IDENTIFICAR TUS REDES DE APOYO



# Toma de decisiones



# Estilos de afrontamiento

1

CONFRONTACIÓN: HACE REFERENCIA A LOS INTENTOS DE SOLUCIONAR DIRECTAMENTE LA SITUACIÓN POR MEDIO DE ACCIONES AGRESIVAS O POTENCIALMENTE ARRIESGADAS.

2

PLANIFICACIÓN: SE DEFINE COMO LA FORMA DE PENSAR Y DESARROLLAR DICHAS ESTRATEGIAS PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA..

3

DISTANCIAMIENTO: SON LOS INTENTOS DE ADAPTARSE AL PROBLEMA Y NO PENSAR EN ELLO PARA ASÍ EVITAR QUE LE AFECTE AL SUJETO.

4

AUTOCONTROL: SE REFIERE A LOS ESFUERZOS PARA CONTROLAR LOS PROPIOS SENTIMIENTOS Y LAS RESPUESTAS EMOCIONALES QUE SE GENERAN FRENTE A ESAS SITUACIONES ALTAMENTE DEMANDANTES.

5

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD: MENCIONA EL RECONOCIMIENTO DEL PAPEL QUE CADA SUJETO HAYA TENIDO EN EL ORIGEN O EN EL MANTENIMIENTO DEL PROBLEMA.

6

ESCAPE O EVITACIÓN: DEFINIDO COMO LA FORMA DE EMPLEAR UN PENSAMIENTO IRREAL O REALIZAR ALGUNA ACCIÓN.

7

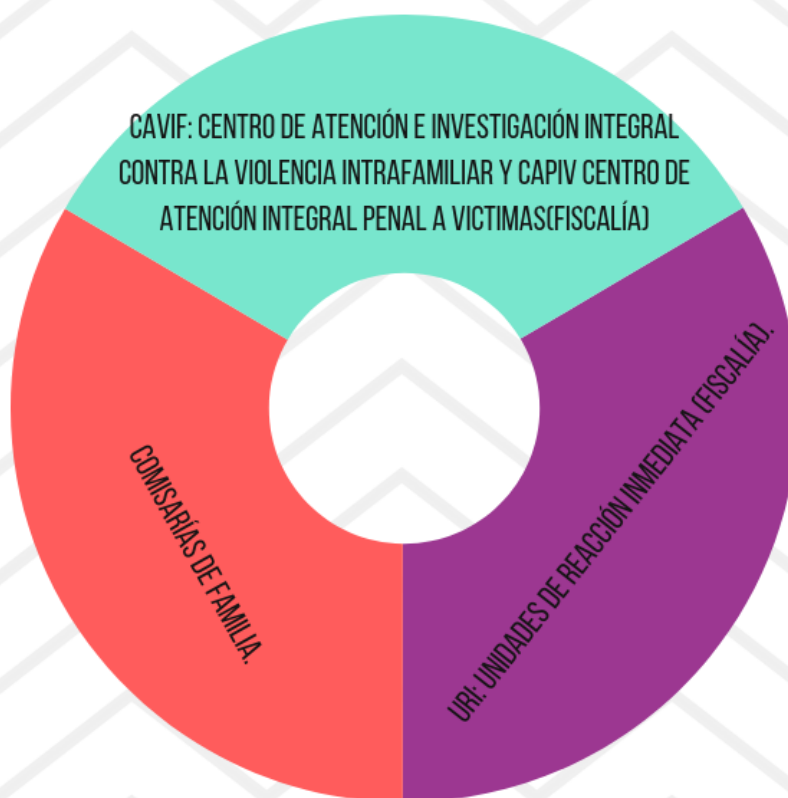
REEVALUACIÓN POSITIVA: SE DEFINE COMO LA PERCEPCIÓN DE LOS POSIBLES ASPECTOS POSITIVOS QUE TENGA O HAYA TENIDO LA SITUACIÓN ALTAMENTE DEMANDANTE.

8

BÚSQUEDA DE APOYO SOCIAL: HACE REFERENCIA AL HECHO DE BUSCAR AYUDA, INFORMACIÓN, COMPRENSIÓN Y APOYO EMOCIONAL EN OTRAS PERSONAS, COMO AMIGOS O FAMILIARES.



1. RECONOCER Y ACEPTAR LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y MALTRATO, PARA POSTERIORMENTE ACUDIR CON LAS INSTITUCIONES JUDICIALES COMPETENTES.
2. DENUNCIAR



# Manejo de emociones

ESTADO DE ÁNIMO Y MOTIVACIÓN:

- OPTIMISMO
- FELICIDAD

MANEJO DEL ESTRÉS

- TOLERANCIA AL ESTRÉS
- CONTROL DE IMPULSO

## MODELO MULTIFACTORIAL

INTRAPERSONALES:

- AUTOCONCEPTO
- ASERTIVIDAD
- INDEPENDENCIA
- AUTOCONCIENCIA EMOCIONAL

INTERPERSONALES:

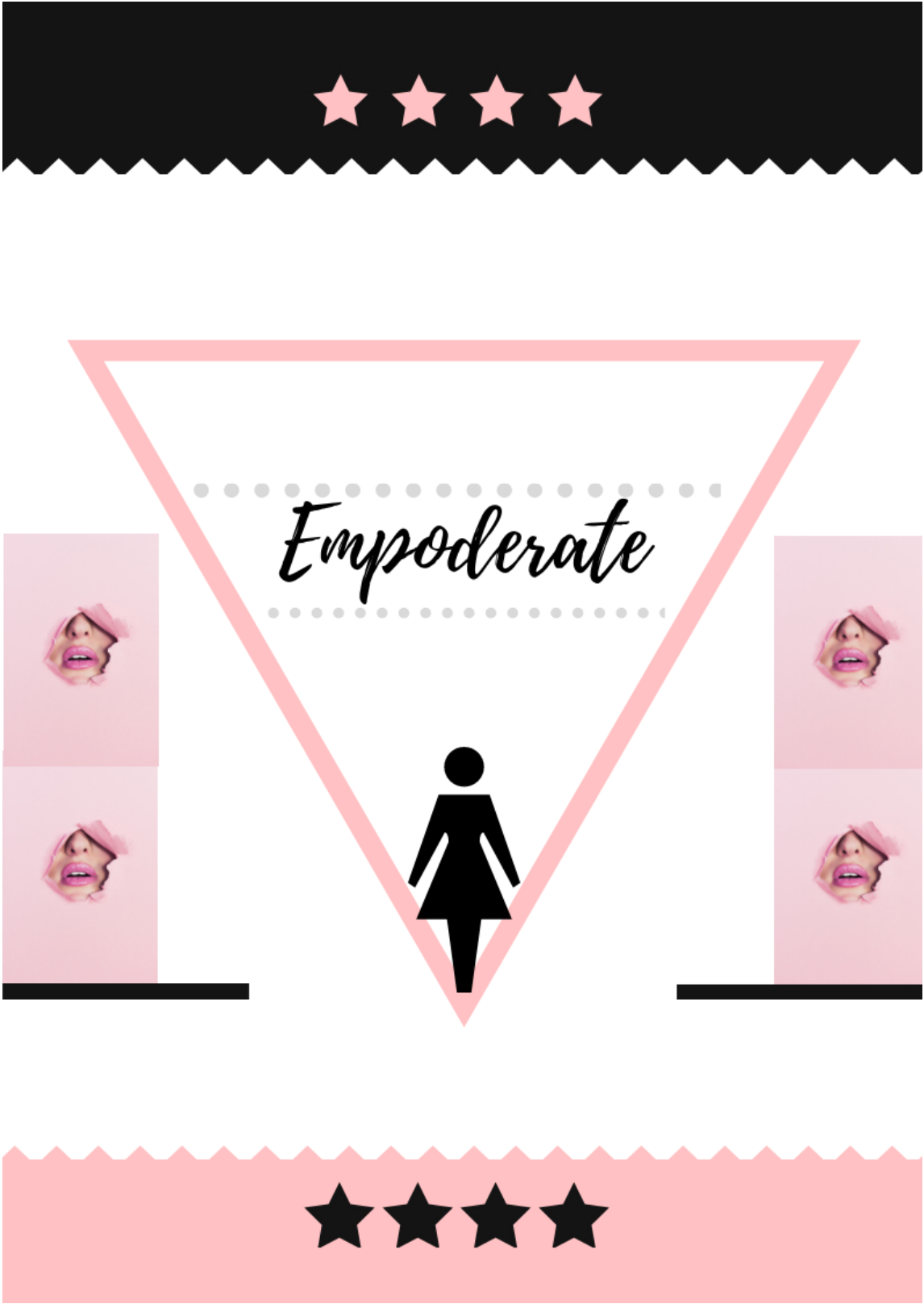
- EMPATÍA
- RESPONSABILIDAD SOCIAL
- RELACIONES INTERPERSONALES

ADAPTABILIDAD

- PRUEBA DE REALIDAD
- FLEXIBILIDAD
- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

MODELO MULTIFACTORIAL DE INTELIGENCIA EMOCIONAL DE BAR-ON  
(1997)





### **Discusión**

La guía de orientación psicojurídica para empoderar víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos, es un instrumento que se diseñó para la restitución de los mismos a partir del empoderamiento de víctimas de violencia de pareja. El cual consta de una conceptualización de las variables emocionales, cognitivas y conductuales, que permiten el abordaje de la problemática, así mismo, se trata otro aspecto fundamental como es el restablecimiento de los derechos, seguido por estrategias que permiten el empoderamiento de las víctimas frente a los diferentes tipos de violencia en las que se ven involucradas las mujeres en condición de pareja, teniendo en cuenta algunas estrategias de afrontamiento y toma de decisiones. A partir de lo anterior, la presente guía, tiene como función apoyar a los operadores jurídicos a la hora de abordar el tema de restablecimiento de derechos de la víctima ante el agresor y el sistema judicial.

De acuerdo con el marco legal y ético es importante dentro de los derechos de las víctimas, la primacía de recibir un buen trato por parte de la administración de justicia, adicionalmente la protección de la integridad y seguridad en la reparación de los daños causados, de allí radica la importancia, de hacer un buen uso de la guía; de igual manera se destaca el hecho de que el operador jurídico se rija bajo los principios de beneficencia y no maleficencia, teniendo en cuenta la confidencialidad, responsabilidad y el bienestar del usuario.

La idea surge de la inexistencia de instrumentos que puedan resolver el problema de la revictimización; de acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta de mercado se encuentra que esta guía es de corte psicológico, así mismo, que tendría gran acogida por los operadores jurídicos, sin embargo, el valor que le dan al producto es bastante bajo con respecto a lo que implica el diseño del producto y si se tiene en cuenta que es una guía novedosa e inexistente en el mercado, además de que el diseño de herramientas es desconocido.

Por otra parte, después de condensar toda esta información con la literatura, y los resultados con la encuesta se concluye que es necesaria la implementación de esta guía, ya que los resultados de dicha encuesta muestran valores significativos para lanzar el producto y que el operador jurídico haga el mayor provecho del mismo. Adicionalmente,

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

es importante reducir los índices de violencia intrafamiliar y así mismo la tasa de suicidios diariamente, lo cual con esta guía se reduciría significativamente, ya que aborda temáticas que ayudan a la víctima en el empoderamiento y restitución de cada uno de los derechos que fueron vulnerados.

### Referencias

- Abramsky, T., Watts, C., Garcia, C., Devries, K., Kiss, L., Ellsberg, M., Jansen, H., & Heise, L. (2011). What factors are associated with recent intimate partner violence? Findings from the WHO multi-country study on women's health and domestic violence. *BioMed Central Public Health*, 11(109). Recuperado de: <https://bmcpublichealth.biomedcentral.com/track/pdf/10.1186/1471-2458-11-109>
- Adán, E., Timaure, Y., Guerrero, J., & Ortiz, G. (2015). Estrategias de afrontamiento en mujeres víctima de violencia de género que denuncian: un estudio exploratorio. *Revista de Psicología Social*, 29, 1-10. <https://doi.org/10.21501/16920945.1613>.
- Akl, P., Jiménez, E., & Aponte, F. (2016). Estrategias de afrontamiento en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. *Cultura Educación y Sociedad*, 7(2), 105 -121.
- Almenares, M., Louro, I., & Ortiz, M. (1999). Comportamiento de la violencia intrafamiliar. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 15(3), 285-292. Recuperado de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-21251999000300011](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21251999000300011)
- Amor, P., Echeburúa, E., De Corral, P., Zubizarreta, I & Sarasua, B. (2002). Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato, *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 2(2), 227-246. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/337/33720202.pdf>
- Álvarez, A. (2016). Atención psicológica a víctimas de violencia de género: evaluación, intervención terapéutica y herramientas, *FOCAD Formación Continuada a Distancia. Consejo General de la Psicología de España*.

- Recuperado de:  
<https://mariangelesalvarez.files.wordpress.com/2016/04/atencioc81n-psicoloc81gica-a-victimas-de-violencia-machista.pdf>
- Arce, R., Farina, F., & Vilarino, M. (2015). Daño Psicológico En Casos De Víctimas De Violencia De Género: Estudio Comparativo De Las Evaluaciones Forenses. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 6(2), 72-80. Recuperado de:  
<http://www.redalyc.org/pdf/2451/245139640003.pdf>
- Barrientos, J., Molina, C., & Salinas, D. (2013). Las causas de la violencia intrafamiliar en Medellín. *Perfil de Coyuntura Económica*, (22), 99-112.
- Caicedo, C. (2005). *Lucha contra la violencia intrafamiliar : perspectivas desde la experiencia colombiana*. Recuperado de:  
<http://cifedhop.org/Fr/Publications/Thematique/thematique13/Caicedo.pdf>
- Código de Procedimiento Penal. (2004). Título preliminar: principios rectores y garantías procesales. Recuperado de  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Norma1.jsp?i=14787>
- Código de Procedimiento Penal. (2004). Título IV: Partes e intervinientes. Víctimas. Recuperado de  
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Norma1.jsp?i=14787>
- Código Penal Colombiano. (2000). Título VI: Delitos contra la familia. Artículo 229: Violencia intrafamiliar. Recuperado de:  
[https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l\\_20130808\\_01.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/legislacion/l_20130808_01.pdf).
- Colegio Colombiano de Psicólogos. (2009). Código Deontológico y Bioético. Artículo 2º: Principios generales.
- Condori, M., & Guerrero, R. (2010). *Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años*

- de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan de Lurigancho* (tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653>.
- Constitución política de Colombia. (1991). Artículo 74. Título 2: de los derechos, las garantías y los deberes.
- Cortés, C., Rivera, S., Amorín de Castro, E., & Rivera, L. (2015). Violencia de Pareja en Mujeres: Prevalencia y Factores Asociados. *Acta de Investigación Psicológica - Psychological Research Records*, 5(3), 2224-2240.
- Dardis, C. M., Dichter, M. E., & Iverson, K. M. (2018). Empowerment, PTSD and revictimization among women who have experienced intimate partner violence. *Psychiatry Research*, 266, 103-110. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2018.05.034>
- El Tiempo. (12 de julio de 2017). “La violencia interpersonal es la razón de 6 de cada 10 homicidios”. *El tiempo*.
- Emakunde. (2006). IV Plan para la Igualdad de Mujeres Y Hombres en La CAPV. Organismo Autónomo del Gobierno Vasco. Recuperado de: <https://www.ehu.eus/documents/2007376/3869158/IV-PLAN-Igualdad-CAPV.pdf/53b5e559-e47a-49d9-b245-e79345f7a397>.
- Flores, R. (2017). Facultad multidisciplinaria Oriental: Universidad del Salvador. *Revista Conjeturas Sociológicas*, 12(5). Recuperado de: <file:///C:/Users/Alicia/Downloads/40-37-PB.pdf>.
- Hamberger, L. K., Larsen, S. E., & Lehrner, A. (2017). Coercive control in intimate partner violence. *Aggression and Violent Behavior*, 37, 1-11. doi:10.1016/j.avb.2017.08.003
- Hartog, G. (2011). *Discriminación y violencia*. México: Editorial Trillas.

- Hernández, R & Limiñana, R. (2005). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicología*, 21(1). Recuperado de: [https://www.um.es/analesps/v21/v21\\_1/02-21\\_1.pdf](https://www.um.es/analesps/v21/v21_1/02-21_1.pdf)
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2011). Reglamento técnico para el abordaje integral de la violencia de pareja en clínica forense. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40696/Reglamento+T%C3%A9cnico+para+el+Abordaje+Forense+Integral+de+la+Violencia+de+Pareja+C%C3%B3digo.DG-M-RT+03%2C+vesi%C3%B3n+02-dic-2011..pdf/2c1f0e21-6226-59f8-aa9d-fdcd56eb1b0a>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2013). Comportamiento de las lesiones por violencia intrafamiliar. *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (s.f). Observatorio de violencia. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/observatorio-de-violencia>
- Labrador, F., & Fernández-Velasco, M. (2010). Características psicopatológicas de mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psicothema*, 22(1), 99-105. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72712699016>
- Lafuente, E. (2015). *Intervención grupal con mujeres víctimas de violencia de género: Taller "Creciendo Juntas"*. Máster Universitario en Igualdad y Género en el ámbito público y privado de la Universidad Jaime I de Castellón.
- Lancheros, G., & Peñuela, G. (2016). Estrategias de afrontamiento en mujeres víctimas de violencia de pareja en la ciudad de Bogotá. Fundación Universitaria Los Libertadores. Recuperado de: <https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/1390/lancherosgeraldine2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ley N° 1090. (2006). Título II Disposiciones generales: Artículo 2°. De los principios generales.
- López, F., Moral, J., Díaz, R., & Cienfuegos, Y. (2013). Violencia en la pareja. Un análisis desde una perspectiva ecológica. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 1(20), 1-6. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/104/10425466009.pdf>
- López, C. P., Murad, R., & Calderón, M. C. (2013). *Historias de violencia, roles, prácticas y discursos legitimadores. Violencia contra las mujeres en Colombia 2000-2010*. En Encuesta Nacional de Demografía y Salud. ENDS 1990/2010. Serie de Estudios a Profundidad. Bogotá: Ministerio de Salud & Profamilia. Recuperado de [http://www.Profamilia.org.co/.7 - VI](http://www.Profamilia.org.co/.7-VI).
- Márquez, A. (2011). La victimología como estudio redescubrimiento de la víctima para el proceso penal. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XIV (27), 27-42. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/876/87619038003.pdf>
- Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura*, 46, 7-31. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/267/26748302002.pdf>
- McKibbin, A., & Gill-Hopple, K. (2018). Intimate Partner Violence: What Health Care Providers Should Know. *Nursing Clinics of North America*. <https://doi.org/10.1016/j.cnur.2018.01.007>
- Mendizabal, G., & López, M. (2013). Empoderamiento de las mujeres: del individual al social. Ayuntamiento de Ortuella: área de igualdad de oportunidades. Recuperado de: <http://www.ortuella.eus/es-ES/servicios/igualdad/world%20cafe%2007052013/empoderamientodelasmujeres20130507.pdf>.
- Ministerio de Justicia. (2018). Guía pedagógica para comisarías de familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género.



- Molina, J. E., & Moreno, J. H. (2015). Percepción de la experiencia de violencia doméstica en mujeres víctimas de maltrato de pareja. *Universitas Psychologica*, 14(3), 997-1008.  
<http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-3.pevd>.
- Montaño, N. (2011). *Características psicológicas de las mujeres de 20 a 35 años de edad, maltratadas por su pareja* (Tesis de pregrado). Universidad Central del Ecuador, Quito.
- Observatorio de Paz y Conflicto. (2015). Debates en torno a la noción de víctima. Recuperado de [http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/8614/3075/0999/OPC\\_Debates\\_nocion\\_victima\\_2015.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/8614/3075/0999/OPC_Debates_nocion_victima_2015.pdf)
- Oficina de las Naciones Unidas. (2006). Manual sobre programas de justicia restaurativa. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual\\_sobre\\_programas\\_de\\_justicia\\_restaurativa.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*, Washington, D.C.
- OMS. (2017). Violencia. Recuperado de: <http://www.who.int/topics/violence/es/>
- OMS. (2017). Violencia contra la mujer. Recuperado de: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Organización de Naciones Unidas. (1985). Resolución 40/34. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2028.pdf>
- Organización Panamericana de la Salud (2013) Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja. Washington, DC
- Parodi, F. (2002). La cromosemiótica, el significado del color en la comunicación visual. Recuperado de

[http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/comunicacion/n3\\_2002/contenido.htm](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/comunicacion/n3_2002/contenido.htm)

- Patrón, R., & Limiñana, R. (2005). Víctimas de violencia familiar: consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anuales de Psicología*, 21 (1), 11-17.
- Pineda, J., & Otero, L. (2004). Género, violencia intrafamiliar e intervención pública en Colombia. *Revista de Estudios Sociales*, 17, 19-31.
- Rey, C & Martínez, J. (2018), *Violencia en el noviazgo*. Bogotá, Colombia: Editorial Manual Moderno
- Ribero, R., & Sánchez, F. (2004). Determinantes, efectos y costos de la violencia intrafamiliar en Colombia, *Documentos CEDE, Universidad de los Andes*.
- Roca Cortés, N. y Masip Serra, J. (2011) Intervención grupal en violencia sexista: experiencia, investigación y evaluación. Barcelona: Herder. Recuperado de: <http://www.ub.edu/invictus/intervencion-grupal-violencia-genero/>
- Robledo, J., Aparicio, D., Belén, A., & Sánchez, S. (2008). Factors that influence on the decisions of battered women. *Violence and Victims*, 21(2), 131-147. doi:10.1891/088667006780644299
- Stewart, D. E., & Vigod, S. N. (2017). Mental health aspects of intimate partner violence. *Psychiatric Clinics of North America*, 40(2), 321-334. <https://doi.org/10.1016/j.psc.2017.01.009>
- Vázquez C, Crespo M, Ring J. (2000). Estrategias de afrontamiento. *Medición clínica en psiquiatría y psicología*. Pág. 31, pp. 425-35. En:[http://www.psicosocial.net/index.php?option=com\\_docman&task=docclick&Itemid=5&bid=94&limitstart=0&limit=10](http://www.psicosocial.net/index.php?option=com_docman&task=docclick&Itemid=5&bid=94&limitstart=0&limit=10)
- Walker, L. (2012) El Síndrome de la mujer maltratada. Recuperado de: <https://www.edescler.com/img/cms/pdfs/9788433026095.pdf>
- Whaley, J. (2001). *Violencia intrafamiliar: causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interaccionales*. México: Plaza Y Valdes.

World Health Organization. (2012). *Understanding and addressing violence against women: Intimate partner violence*. Geneva, Switzerland: World Health Organization.

## Apéndices

### Apéndice A. Consentimiento informado

**Universidad Católica de Colombia**

**Facultad de Psicología**

**Curso de especial interés**

*Diseño de guía de orientación psicojurídica para empoderar víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos*

Yo \_\_\_\_\_ identificado con C.C No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la presente autorizo y consiento mi participación en esta encuesta de mercado cuyo objetivo es el desarrollo de la guía de orientación psicojurídica para empoderar víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de sus derechos. Adicionalmente, certifico que mi participación en este estudio es voluntaria y reconozco que obtuve información suficiente y completa de los fines de la investigación, sobre el objetivo y procedimiento de la misma. Se me aclaró que no estoy obligado(a) a responder todas las preguntas y me puedo retirar en cualquier momento. De igual manera, se me informó que los resultados de la misma se usarán con fines exclusivamente académicos.

Firma

Firma de estudiante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

C.C.

c.c

**Apéndice B. Encuesta de mercadeo**

**Universidad Católica de Colombia**

**Facultad de Psicología**

**Curso de especial interés**

A continuación, encontrará una serie de preguntas relacionadas con el diseño de una guía que pretende empoderar a víctimas de violencia de pareja, en tema del establecimiento de sus derechos. Dicha guía, se ofrecerá en diferentes instituciones pertenecientes a la administración de justicia en Colombia.

1. ¿Qué diferenciaría este producto de otros similares que usted haya usado o de los que haya oído?
  - a) Seguimiento continuo
  - b) Asesorías por parte de los diseñadores del producto
  - c) Asistencia psicológica
  - d) Actualizaciones
  - e) Es un producto único en el mercado
  
2. Aparte del producto, ¿qué otros factores influyen en la decisión de compra?
  - a) Las referencias y experiencia de otros clientes
  - b) Publicidad
  - c) Garantía
  - d) Estética

Otros \_\_ ¿Cuáles? \_\_\_\_\_

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

3. ¿Considera usted importante realizar actualizaciones periódicas en cuanto a la información que contiene el producto?

- a) Sí
- b) No

Si su respuesta es afirmativa, ¿cada cuánto tiempo considera como el necesario para la actualización de la información? \_\_\_\_\_

4. Al momento de decidir sobre la compra del producto, usted prefiere:

- a) Obtener la totalidad del producto con un precio de suscripción mes a mes con actualizaciones.
- b) Obtener la plataforma del producto gratuitamente e ir pagando por los diferentes módulos.
- c) Obtener un descuento significativo sobre el valor de la compra de este producto.

5. ¿Cuál o cuáles de los siguientes contenidos considera fundamentales en el producto para el empoderamiento en víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos? Puede marcar más de una opción.

- a) Definición de violencia; tipos de violencia; tipos de víctimas.
- b) Factores de riesgo y factores protectores en la víctimas de violencia de pareja.
- c) Variables cognitivas, emocionales y conductuales.
- d) Orientación psicojurídica en tema de restablecimiento de derechos en las víctimas.
- e) Todas las anteriores.

6. ¿De qué tema le interesaría saber si se está instruyendo sobre empoderamiento en víctimas de violencia de pareja en el restablecimiento de derechos? Puede marcar más de una opción.

- a) Derechos de las víctimas
- b) Ruta de orientación psicojurídica que dé respuesta a las necesidades de las víctimas

## GUIA ORIENTACION PSICOJURIDICA

c) Consecuencias psicológicas en las víctimas

7. Considerando que el producto se encuentra orientado hacia una ayuda complementaria al seguimiento por psicología, y por ende, promocionar una mejor calidad de vida en población víctima de violencia de pareja, ¿en cuánto tiempo esperaría ver resultados?

- a) Menos de un año
- b) Un año
- c) Otro (depende de la persona)

8. ¿Qué elemento o elementos le resultan más atractivos como valor agregado para la adquisición definitiva del producto?

- a) Capacitaciones
- b) Actualizaciones
- c) Asesoría para el manejo de la guía

9. ¿Considera usted que es importante que el producto tenga un enfoque estrictamente psicológico?

- a) Sí
- b) No

¿Por qué?

---

---

---

11. ¿Cuánto estaría dispuesto a pagar por el producto?

- a) Entre 500.000 y 1.000.000
- b) 1.000.000 a 1.500.000
- c) Más de 1.500.000